

# REFLEXIONES

*Una revista de pensamiento universitario*

ISSN 2796-7697

## Editorial



LILIANA BRUZZO  
DECANA, UCSE/DABA

Fieles a nuestro compromiso de generar un espacio de información, actualización y reflexión, presentamos el número diez de la revista *Reflexiones*, revista digital del Departamento Académico Buenos Aires de la Universidad Católica de Santiago del Estero.

En este número, *Reflexiones* propone a su comunidad académica y a su público, temas jurídicos relacionados con el contrato de consumo o el Derecho al Recurso como garantía de juzgamiento. Temas candentes, vinculados con la amenaza que puede significar para determinadas profesiones, la utilización de la inteligencia artificial; también podremos leer sobre la incidencia del arte femenino y un homenaje a la artista plástica argentina Consuelo Rodríguez; asimismo, otros artículos analizan el pensamiento social del Papa Francisco y el conocimiento en los docentes de educación superior de la neuropedagogía.

En este décimo número de la *Revista*, podrán apreciar otro sentido homenaje al querido y recordado docente de este Departamento Académico, Mg. Julio

Díaz Jatuf, por quienes fueron compañeras de trabajo y de la vida; un escrito sobre la proyección social de la Bibliotecología en la Argentina o un desgarrador artículo sobre una realidad que duele: la penosa travesía de migrantes en Latinoamérica, en busca de un mejor destino, que no siempre se encuentra.

Los autores son docentes e investigadores del Departamento Académico Buenos Aires que, en sus campos de actividad profesional, trabajan también en la producción de conocimiento en las áreas involucradas en los artículos que componen esta edición.

Sin perjuicio de que las opiniones de los autores no expresan necesariamente la posición institucional de nuestra Universidad, sí abordan las temáticas y preocupaciones que, como espacio académico, consideramos dignas de un abordaje plural y multidisciplinario.

Contamos con la lectura, comentarios y aportes de todos nuestros lectores y, desde ya, agradecemos las propuestas para incorporar nuevos temas y miradas a nuestra próxima edición de *Reflexiones*.

## Sumario

2. *El Recurso como garantía de juzgamiento. Estándares mínimos*  
ÁNGELA ESTER LEDESMA
5. *La información y la publicidad en los contratos de consumo*  
MARTÍN DEBRABANDERE
7. *Algunos legados del pensamiento social de Francisco*  
ROBERTO FERRARI LUJÁN
10. *El conocimiento sobre neuropedagogía en docentes de nivel terciario*  
MARÍA PÍA BISCEGLIA Y ANDREA ALEJANDRA FRACASSI RAVIER
13. *Tras los pasos de Consuelo González*  
MARIEL CARRUBBA LARAIGNÉE
16. *Díaz Jatuf y la proyección social de la bibliotecología en Argentina*  
VIVIANA M. APPELLA Y MARÍA PATRICIA PRADA
19. *La selva de Darién: Rienda suelta del horror*  
VANESSA RANGEL
22. *¿La Inteligencia Artificial, los recorridos virtuales y el Chat GPT amenazan el rol del martillero?*  
CÉSAR MACCAIONE

# El Recurso como garantía de juzgamiento. Estándares mínimos

ÁNGELA ESTER LEDESMA

Abogada por la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, Doctora en Derecho y Ciencias Sociales por la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba y Jueza de Cámara Federal de Casación Penal. Profesora titular de “Derecho Procesal Penal”, “Derecho Procesal Civil” y “Práctica II”, en la Universidad Católica de Santiago del Estero (UCSE), Sede DABA. Profesora titular regular de la asignatura “Elementos de Derecho Procesal Civil” de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires. A nivel de posgrado, es Profesora de las asignaturas “Fundamentos de Derecho Procesal y de Derecho Procesal Penal” y “Garantías del Proceso Penal” en la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires.



## Introducción

La transformación más importante que han sufrido las vías de impugnación en el proceso penal, durante estos últimos años, está directamente asociada al *Derecho al Recurso*, su evolución a partir de la Reforma Constitucional de 1994 y la elaboración jurisprudencial tanto a nivel Interamericano como de nuestra CSJN, especialmente en la medida que el recurso es la vía de impugnación más relevante que puede deducirse contra decisiones jurisdiccionales.

Desde esa perspectiva, y dadas las limitaciones de este breve comentario, nos limitaremos a señalar *¿qué se debe respetar para garantizar el derecho al recurso?*

## ¿Cuáles son los estándares que debe respetar el recurso?

La propia CIDH ha sintetizado que la Convención Americana debe ser interpretada teniendo en cuenta su objeto y su fin, que es la eficaz protección de los derechos humanos. A fin de garantizar el derecho al recurso, ha determinado que debe asegurarse un recurso ordinario, accesible y eficaz, que permita un examen o revisión integral del fallo recurrido, esté al alcance de toda persona condenada y respete las garantías procesales mínimas:

- (a) *Recurso ordinario*: el derecho de interponer un recurso contra el fallo debe ser garantizado antes de que la sentencia adquiera la calidad de cosa juzgada, pues busca proteger el derecho de defensa evitando que quede firme una decisión adoptada en un procedimiento viciado y que contenga errores que ocasionarán un perjuicio indebido a los intereses de una persona<sup>1</sup>.
- (b) *Recurso accesible*: su presentación no debe requerir mayores complejidades que tornen ilusorio este derecho<sup>2</sup>. Las formalidades requeridas para su

admisión deben ser mínimas y no deben constituir un obstáculo para que el recurso cumpla con su fin de examinar y resolver los agravios sustentados por el recurrente<sup>3</sup>.

- (c) *Recurso eficaz*: no basta con la existencia formal del recurso, sino que éste debe permitir que se obtengan resultados o respuestas al fin para el cual fue concebido<sup>4</sup>.

Independientemente del régimen o sistema recursivo que adopten los Estados Partes y de la denominación que den al medio de impugnación de la sentencia condenatoria, debe constituir un medio adecuado para procurar la corrección de una condena errónea<sup>5</sup>. Este requisito está íntimamente vinculado con el siguiente.

- (d) *Recurso que permita un examen o revisión integral del fallo recurrido*: debe asegurar la posibilidad de un examen integral de la decisión recurrida<sup>6</sup>. Por lo tanto, debe permitir que se analicen las cuestiones fácticas, probatorias y jurídicas en que se basa la sentencia impugnada, puesto que en la actividad jurisdiccional existe una

interdependencia entre las determinaciones fácticas y la aplicación del derecho, de forma tal que una errónea determinación de los hechos implica una errada o indebida aplicación del derecho. Consecuentemente, las causales de procedencia del recurso deben posibilitar un control amplio de los aspectos impugnados de la sentencia condenatoria<sup>7</sup>. De tal modo se podrá obtener la doble conformidad judicial, pues la revisión íntegra del fallo condenatorio permite confirmar el fundamento y otorga mayor credibilidad al acto jurisdiccional del Estado, al paso que brinda mayor seguridad y tutela a los derechos del condenado<sup>8</sup>.

- (e) *Recurso al alcance de toda persona condenada*: el derecho a recurrir del fallo no podría ser efectivo si no se garantiza respecto de todo aquél que es condenado, ya que la condena es la manifestación del ejercicio del poder punitivo del Estado. Debe ser garantizado inclusive frente a quien es



<sup>1</sup> Cfr. Caso Herrera Ulloa vs Costa Rica, párr. 158, y Caso Liakat Ali Alibux vs Suriname, párr. 85.

<sup>2</sup> Cfr. Caso Herrera Ulloa vs Costa Rica, párr. 164, y Caso Liakat Ali Alibux vs Suriname, párr. 55.

<sup>3</sup> Cfr. Caso Mohamed vs Argentina, párr. 99, y Caso Liakat Ali Alibux vs Suriname, párr. 86.

<sup>4</sup> Cfr. Caso Mohamed vs Argentina, párr. 100, y Caso Liakat Ali Alibux vs Suriname, párr. 86.

<sup>5</sup> Cfr. Caso Herrera Ulloa vs Costa Rica, párr. 165, y Caso Liakat Ali Alibux vs Suriname, párr. 56.

<sup>7</sup> Cfr. Caso Mohamed vs Argentina, párr. 100, y Caso Liakat Ali Alibux vs Suriname, párr. 86.

<sup>8</sup> Cfr. Caso Barreto Leiva vs Venezuela, párr. 89, y Caso Liakat Ali Alibux vs Suriname, párr. 49.

condenado mediante una sentencia que revoca una decisión absolutoria<sup>9</sup>.

- (f) *Recurso que respete las garantías procesales mínimas*: los regímenes recursivos deben respetar las garantías procesales mínimas que, con arreglo al artículo 8 de la Convención, resulten pertinentes y necesarias para resolver los agravios planteados por el recurrente, sin que ello implique la necesidad de realizar un nuevo juicio oral<sup>10</sup> conforme el propio Tribunal en *Norin Catrimán y otros vs Chile*<sup>11</sup>.

La síntesis de que el recurso debe ser ordinario, accesible y eficaz es reiterada hasta el decisorio que se conocen *Gorigoitía y Ruiz Fuentes*, ambos del año 2019<sup>12</sup>. En los dos casos se recrean todos los estándares citados y reseñados precedentemente.

### Regla general

El precedente que más impactó en el orden local fue *Herrera Ulloa vs Costa Rica*, de la Corte Interamericana de Derechos Humanos<sup>13</sup>. En aquella oportunidad se interpretó que “De acuerdo al objeto y fin de la Convención Americana, cual es la eficaz protección de los derechos humanos”<sup>14</sup>, se debe entender que el recurso que contempla el artículo 8.2.h. de dicho tratado debe ser un recurso ordinario eficaz mediante el cual un juez o tribunal superior procure la corrección de las decisiones jurisdiccionales contrarias al derecho. Analizaremos qué alcance habrá de darse a estas afirmaciones, sin dejar de aclarar que la expresión tribunal superior es solo un resabio que quedó formalmente plasmado en la Convención, pero que no es sustancial pues la propia CIDH se encargó de minimizarla desde una perspectiva garantizadora. Esto quedó claramente expresado también entre nosotros en a partir del fallo *Duarte*<sup>15</sup>.

Allí explicitó que la vía impugnativa

[...] no se satisface con la mera existencia de un órgano de grado superior al que juzgó y condenó al inculgado, ante el que éste tenga o pueda tener acceso. Para que haya una verdadera revisión de la sentencia, en el sentido requerido por la Convención, es

preciso que el tribunal superior reúna las características jurisdiccionales que lo legitiman para conocer del caso concreto. Conviene subrayar que el proceso penal es uno solo a través de sus diversas etapas<sup>16</sup>, incluyendo la tramitación de los recursos ordinarios que se interpongan contra la sentencia.

Estas palabras pusieron de manifiesto que no cualquier recurso es el apropiado, sino aquél que permita la revisión integral, así un recurso extraordinario como el federal y los extraordinarios recursos provinciales sean de inconstitucionalidad, inaplicabilidad o casación tampoco podrían dar satisfacción a lo requerido, excepto que se generara una interpretación en los términos del precedente *Casal*.

### Margen de apreciación local

A su vez no se opta por un determinado recurso conforme la clasificación tradicional, lo único importante es el alcance de la capacidad de revisión, desde esta perspectiva los Estados tienen un cierto margen a la hora de regularlo. Así entre nosotros tanto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como en la Provincia de Santa Fe se legisló optando por denominar a vía como *apelación*, en tanto que en otras provincias como Chubut o La Pampa se reguló como una vía innominada *impugnación* y a los tribunales se los denominó de *revisión o de impugnación*, esto mismo sucedió en la originaria regulación del Código Procesal Penal Federal Ley 25.063 que se modificó parcialmente luego mediante Ley 27.482 manteniendo la denominación tradicional de *jueces de revisión con funciones de casación* sin variar los alcances del recurso.

En ese sentido se expresó:

Si bien los Estados tienen un margen de apreciación para regular el ejercicio de ese recurso, no pueden establecer restricciones o requisitos que infrinjan la esencia misma del derecho de recurrir del fallo. Al respecto, la Corte ha establecido que “no basta con la existencia formal de los recursos sino que éstos deben ser eficaces”, es decir, deben dar resultados o respuestas al fin para el cual fueron concebidos<sup>17</sup>.

**¿Qué alcance le dio nuestra CSJN a la revisión integral? Los lineamientos generales dados por la CSJN en Casal**<sup>18</sup>

Con carácter preliminar corresponde hacer una aclaración y es que en el modelo de enjuiciamiento penal mixto que aun impera en gran parte del territorio nacional y en aquellas provincias donde no se han reformado sus códigos procesales, el único recurso que procede contra las sentencias condenatorias de los tribunales de juicio, es el de casación. Recurso que en sus orígenes fue instituido para tutelar o custodiar la ley, preservando su cumplimiento y para garantizar el fin político de la aplicación uniforme de la ley. Con ese propósito fue regulado con excesivas cargas formales, concepción no se corresponde con la que exige la Constitución Nacional.

En este sentido, el fallo *Matías Casal* ha marcado un antes y un después en lo que hace a la regulación e interpretación del derecho al recurso en la República Argentina. Sus ejes principales pueden sintetizarse del siguiente modo:

La amplitud del recurso, el considerando 23 establece que “[...] el tribunal de casación debe agotar el esfuerzo por *revisar todo lo que pueda revisarse*, o sea por *agotar la revisión de lo revisable*”. De tal suerte y a partir de esta premisa, indica que

En virtud de ello, para cumplir con una verdadera revisión, no debe atenderse a una distinción meramente formal en el *nomen iuris* de las cuestiones expresadas en los agravios, como así tampoco de los incisos del art. 456 invocados para la procedencia del recurso. Por el contrario, se deben contemplar y analizar los motivos de manera complementaria, con independencia de su clasificación (considerando 27).

Es decir que habrá de superarse el rigor formal para admitir cuestiones, al interpretar la letra del Código Nacional o en su caso de los Códigos Provinciales<sup>19</sup>. De este modo también se recoge lo expresado por la CIDH: “Independientemente de la denominación que se le dé al recurso existente para recurrir un fallo, lo importante es que dicho recurso garantice un examen integral de la decisión recurrida”<sup>20</sup>.

<sup>9</sup> Cfr. *Caso Mohamed vs Argentina*, párr. 92, y *Caso Liakat Ali Alibux vs Suriname*, párr. 84.

<sup>10</sup> Cfr. *Caso Mohamed vs Argentina*, párr.101, y *Caso Liakat Ali Alibux vs Suriname*, párr. 87.

<sup>11</sup> Cfr. CIDH, *Caso Norin Catrimán y Otros vs Chile*, párr. 270.

<sup>12</sup> Cfr. CIDH, *Casos Gorigoitía vs Argentina*, párr. 48 y *Ruiz Fuentes vs Guatemala*, párr. 158.

<sup>13</sup> Corte Interamericana de Derechos Humanos, *caso Herrera Ulloa vs Costa Rica*, del 2 de julio de 2004.

<sup>14</sup> Con cita de precedentes del propio tribunal, *Caso Baena Ricardo y otros; Caso Cantos y Caso Constantine y otros*.

<sup>15</sup> CSJN, “*Duarte*”, Fallos: 337:901, 5 de agosto de 2014. En el mismo sentido: “*Chambla, Nicolás Guillermo y otros s/ homicidio -causa n° 242/2009-*”, “*Chabán, Omar Emir s/causa n° 11684*”, ambos de la misma fecha; y CSJ, 386/2018/RH1 “*Colman, Ricardo Luis y otros s/ recurso extraordinario de inaplicabilidad de ley en causa n°34.443*”, del 1 de octubre de 2019).

<sup>16</sup> Cfr. CIDH *Caso Castillo Petruzzi y otros*. Sentencia de 30 de mayo de 1999. Serie C, N° 52, párr. 161. Expresiones recogidas también en el caso *Herrera Ulloa vs Costa Rica*, párrafo 159.

<sup>17</sup> Cfr. *Caso Baena Ricardo y otros*. Competencia, párr. 77; *Caso Maritza Urrutia*, párr. 117; y *Caso Juan Humberto*

*Sánchez*, párr. 121. Citados en *Herrera Ulloa vs Costa Rica* párr. 161.

<sup>18</sup> Fallos, 328: 3390.

<sup>19</sup> En tanto el artículo 456 del CPPN, establece que el recurso de casación procede por los siguientes motivos: (1) Inobservancia o errónea aplicación de la ley sustantiva. (2) Inobservancia de las normas que este Código establece bajo pena de inadmisibilidad, caducidad o nulidad, siempre que, con excepción de los casos de nulidad absoluta, el recurrente haya reclamado oportunamente la subsanación del defecto, si era posible, o hecho protesta de recurrir en casación.

<sup>20</sup> *Caso Herrera Ulloa vs Costa Rica*, párr. 165.

La distinción de funciones en línea con los alcances que habrá de darse a los recursos para que sean ordinarios, como sinónimo de amplios, conforme exige la Convención, con el previsto por la Ley n° 48; dada la consolidada doctrina de los tribunales provinciales y de la Casación —entonces Nacional— mediante la cual admitían o no un recurso cuando la Corte lo hubiere hecho en una cuestión que consideraran equivalente, sin advertir el rol que debían cumplir era otro. En tal sentido expresa:

En general, podría sintetizarse la diferencia afirmando que, en materia de prueba, la casación debe entender en todos los casos valorando tanto *si se ha aplicado la sana crítica, como si sus principios se aplicaron correctamente*, en tanto que incumbe a esta Corte entender sólo en los casos excepcionales en que *directamente no se haya aplicado la sana crítica*. No es la Convención Americana la que exige el recurso del que conoce esta Corte, sino la propia

Constitución Nacional. Desde la perspectiva internacional, el conocimiento de la *arbitrariedad por parte de esta Corte es una garantía supletoria* que refuerza la garantía de revisión, más allá de la exigencia del propio texto de la Convención (considerando 28).

Deja de este modo esclarecido que el derecho al recurso debe tutelarse y no es discrecional, a diferencia del recurso extraordinario federal que como bien explicita conforma una garantía supletoria. Además, en el mismo considerando 28 se acentúa

Que en función de lo enunciado y, debido a la inteligencia que corresponde asignar al art. 456 del Código Procesal Penal de la Nación por imperio de su propia letra y de la Constitución Nacional (arts. 8.2.h de la Convención Americana y 14.5 del Pacto Internacional en función del art. 75, inc., 22 de la Constitución Nacional), resulta claro que no pueden aplicarse al recurso de casación los criterios que esta Corte

establece en materia de arbitrariedad, pues más allá de *la relatividad de la clasificación de los recursos en ordinarios y extraordinarios* —que en definitiva no tiene mayor relevancia—, es claro que, satisfecho el requisito de la revisión por un tribunal de instancia superior mediante el recurso de casación entendido en sentido amplio, esta Corte se reserva sólo la función de corregir los casos en que resulte una arbitrariedad intolerable al principio republicano de gobierno (el resaltado nos pertenece).

Es decir que lo insoslayable es el acceso a la segunda instancia, por y para ello habrá que superar dogmatismos tales como la tradicional clasificación de recursos que ubicaba a la casación entre los denominados extraordinarios.

Más aun abundando y reforzando los lineamientos marcados, en el considerando 32, manda a dejar de lado la clásica distinción entre cuestiones de hecho y de derecho, cuando expresa

[...] exigiendo que el tribunal competente en materia de casación agote su capacidad revisora conforme a las posibilidades y particularidades de cada caso, revisando todo lo que le sea posible revisar, archivando la impracticable distinción entre cuestiones de hecho y de derecho [...] tiene por resultado un entendimiento de la ley procesal penal vigente acorde con las exigencias de la Constitución Nacional y que, por otra parte, es la que impone la jurisprudencia internacional.

Las expresiones vertidas parecen elocuentes, sin embargo, aún no han sido debidamente internalizadas en los operadores del sistema. Como se dijo antes, es un camino progresivo y como tal se avanza paso a paso.

### Colofón

Desde esta perspectiva, quien resulte condenado, tiene derecho a la doble conformidad judicial, es decir a que otro tribunal revise la decisión condenatoria y aun otras decisiones que causen graven de imposible o tardía reparación posterior. De tal suerte que, si el tribunal de revisión confirma la decisión, la garantía se ha hecho efectiva, igualmente si la revoca y absuelve, porque la segunda decisión será la definitiva, toda vez que el derecho está en cabeza del individuo a quien se le sigue un proceso penal y, por lo tanto, es quien debe tener la última posibilidad de recurrir. Todo ello a través de un recurso amplio que respete los estándares precedentemente detallados.



# La información y la publicidad en los contratos de consumo



MARTÍN DEBRABANDERE

Secretario General de la Cámara en lo Contencioso Administrativo y Tributario y de Relaciones de Consumo de la CABA. Secretario General del Tribunal de Superintendencia del Notariado de la CABA. Doctor en Ciencias Jurídicas y Sociales (UMSA). Posee un posgrado en Derecho Civil (UBA). Director, subdirector y docente de posgrados en Derecho de Consumo y Contratos. Se desempeña como profesor adjunto en la UBA y UCSE (Buenos Aires) y anteriormente en IUPFA y UCU. Es y ha sido docente universitario de la UCA, UB, UNSAM, de la Escuela de Posgrado del CPACF y del Centro de Formación Judicial. Autor y coautor de libros, artículos y otras publicaciones en la especialidad. Ha intervenido como miembro titular, ponente y disertante en jornadas y seminarios.

Desde 1994, los derechos de los consumidores y usuarios gozan de rango constitucional (arts. 42 y 43 de la CN) otorgándole, junto a la ley N° 24.240 y su reforma, un amplio significado a los términos *consumidores* y *usuarios*.

Previo al Código Civil y Comercial de la Nación, doctrina y jurisprudencia sostenían que tanto el texto constitucional como la ley de Defensa del Consumidor no agotaban el *sistema de protección*. Pues, precisamente, y con la finalidad del sistema de otorgar defensa al más débil, se infería que la normativa del consumidor no era solamente la reglada en la ley N° 24.240, sino que se integra con aquellas normas que resulten aplicables a la relación jurídica de consumo<sup>21</sup>.

Esta línea de razonamiento sería reafirmada desde la incorporación de principios elementales en el Código Civil y Comercial de la Nación en materia de consumo (arts. 1092 a 1122). Dicha ampliación normativa por parte del legislador venía a profundizar sobre aspectos centrales protectorios, no ajenos a la Constitución (nacional) y la misma ley N° 24.240.

## La información

La *información* constituye un derecho elementalísimo en cabeza del consumidor. Como contrapartida, una importante obligación con la que deberá cumplir el proveedor. Este derecho está consagrado en el art. 42 de la Constitución Nacional, en el art. 4° de la ley N° 24.240 y el art. 1100 del Código Civil y Comercial.

En el art. 42 de la Ley Fundamental se establece que “Los consumidores y usuarios de bienes y servicios tienen derecho, en la relación de consumo, a la protección de su salud, seguridad e intereses económicos; a una información adecuada y veraz”.

En el art. 1100 del Código Civil y Comercial se prevé que

El proveedor está obligado a suministrar información al consumidor en forma cierta y detallada, respecto de todo lo relacionado con las características esenciales de los bienes y servicios que provee, las condiciones de su comercialización y toda otra circunstancia relevante para el contrato. La información debe ser siempre gratuita para el consumidor y proporcionada con la claridad necesaria que permita su comprensión.

Resulta trascendental el cumplimiento de esta formalidad, entendida como requisito específico que la ley establece o prescribe. En efecto, su cumplimiento siempre es obligatorio y constituye una solemnidad que se la ha denominado *informativa* o *ad luciditatem* y que debe estar presente tanto al momento de la conformación del contrato (allí principalmente), como extenderse durante la ejecución de este y hasta su fin<sup>22</sup>.

La finalidad, de dicha forma *ad luciditatem* y concentrada en los artículos referidos, reside en asegurar por parte del proveedor al contratante individual final que se le suministrará una completa información sobre el negocio, sus alcances y efectos, sobre todo, en modo previo a su celebración<sup>23</sup>. Por tanto, no quedan dudas que ha de regir

incluso en la etapa precontractual del *iter contractus*, es decir del camino en la conformación del consentimiento del contrato.

Así, en el referido artículo 4°, se ha prescrito que

El proveedor está obligado a suministrar al consumidor en forma cierta, clara y detallada todo lo relacionado con las características esenciales de los bienes y servicios que provee, y las condiciones de su comercialización. La información debe ser siempre gratuita para el consumidor y proporcionada con claridad necesaria que permita su comprensión.

La necesidad de cumplimentar esta formalidad encuentra su fundamento en aquellos casos en los que se producen claros desequilibrios de las posiciones contractuales (fuerte vs débil, desde un punto de vista jurídico), situación que diariamente afecta, en gran medida, a los negocios masificados.

Sin dudas, la conformación del negocio, su perfeccionamiento, desde que se presta el consentimiento requiere que no sólo el proveedor-especialista conozca del bien, producto o servicio sino además el consumidor que, en el mayor de los casos, carecerá de ese conocimiento llegando a contratar en un plano desfavorable al desconocer pro y contras del negocio al que se arrije. Por tanto, la información tiende a transparentar el vínculo y, por ende, constituye un factor determinante y fundamental en el acercamiento del desigual posicionamiento en el que se vinculan las

<sup>21</sup> Cfr. CCivCom. Mar del Plata, Sala III, “Caporaletti, María Cecilia c/ Liberty Seguros Argentina S.A. s/ Cumplimiento de contratos civiles y comerciales”, Expte. N° 147854, sentencia del 06/06/11.

<sup>22</sup> Cfr. Debrabandere, M., “La información como pauta elemental. Contratos de consumo”, publicado en la columna de “Defensa del Consumidor” de la revista *Todo Riesgo - Seguros y sistema previsional*, Buenos Aires, año 17, núm. 196, julio de 2013, pp. 62-63.

<sup>23</sup> Cfr. Centanaro, E. (2010). *Contratos*. Buenos Aires: Educa p. 317 y cc.; ver también *Manual de Contratos*. Buenos Aires: Thomson Reuters-La Ley, p. 118 y ss.



partes donde deberá regir la buena fe y donde se tiende a desplazar posibles aprovechamientos en el sujeto más débil donde se afecte sus intereses económicos.

Se ha referido que el *deber de informar* constituye: (a) una obligación legal; (b) un deber de medios y (c) deber de cooperación y (d) un deber de necesidad social<sup>24</sup>.

Me permito puntualizar al respecto que la necesidad de brindar una información acorde constituye un deber en sí mismo, es decir, un obrar moral y ético. No obstante, en el marco del contrato de consumo involucra una verdadera obligación y, por tanto, exigible. De allí que dicha solemnidad sea de *origen legal* y, en realidad, una obligación de *resultado*. Pues, no alcanzará con que el proveedor disponga de información, sino que esta deberá estar dirigida al consumidor, será específica, clara, gratuita y debe asegurar la razonable comprensión de su destinatario. Va de suyo que como en todo negocio, el deber de colaboración está unido de modo inseparable a la buena fe que constituye un principio rector como en toda contratación.

Dicho ello, cabe puntualizar que se trata de una omisión o falencia de las que se incurre con cierta frecuencia en los contratos de consumo. Demostrativo de ello, resulta el alto índice de litigiosidad que tienen como origen las denuncias de consumidores frente a circunstancias o situaciones *sorpresivas* no informadas (en

principio) por las empresas-proveedoras de bienes y/o servicios.

### La publicidad

El nacimiento y expansión de la sociedad de consumo fueron producto de innumerables factores y circunstancias (la globalización, la evolución del sistema productivo, los avances tecnológicos, etc.) pero, en gran medida, se debe a la transformación o alteración de muchos valores humanos.

Este profundo cambio de mentalidad tuvo su vinculación directa con el desarrollo de los medios de comunicación masivos que generó la *motivación al consumo* o *consumismo* como resultado de la multiplicidad de necesidades que se crearon en las personas<sup>25</sup>.

Estos son algunos de los aspectos que se han tenido en cuenta para admitir la regulación de la *publicidad* en los contratos de consumo.

No obstante, la publicidad, de por sí, es un excelente medio de transmisión de información que nos permite, en un hipotético caso, hacer conocer un producto y sus beneficios a ciertos destinatarios. Sin embargo, aquí se apunta a la publicidad inductiva, justamente, la que convirtió al individuo en un ser consumista por hábito o costumbre y, por tanto, lógica resulta su regulación. Máxime cuando se quiera evitar aquella publicidad catalogada de *engañosa*.

Avanzando sobre el sujeto y apuntando a cómo canalizar una necesidad (que posee o que pretende ser creada) fomentando sólo las ventajas y desconociendo o minimizando al extremo los puntos en contra o desventajas.

En todos estos vínculos en masa, la ley N° 24.240, regula los efectos de la publicidad al establecer que “Las precisiones formuladas en la publicidad o en anuncios prospectos, circulares u otros medios de difusión obligan al oferente y se tienen por incluidas en el contrato con el consumidor” (art. 8° y, actualmente, también contenido en el artículo 1103 del CCCN).

Dicho aporte resulta fundamental puesto que, como primera medida, tiende a eliminar esta difusión engañosa, imprecisa, imaginaria, etc. que no necesariamente informa de modo propio y conciso, sino que muchas veces sólo tiende a captar, de manera inadecuada, futuros contratantes. Por tanto, toda la información incluida en una publicidad pasa a integrar obligatoriamente el plexo contractual del eventual negocio.

Esta prescripción contenida en la ley especial (N° 24.240) no será la única regulación concreta ya que la misma Ley de Lealtad Comercial (N° 22.802) contendrá especificaciones al respecto. Sin embargo, será el nuevo Código Civil y Comercial el que ahondará en una regularización aún mayor.

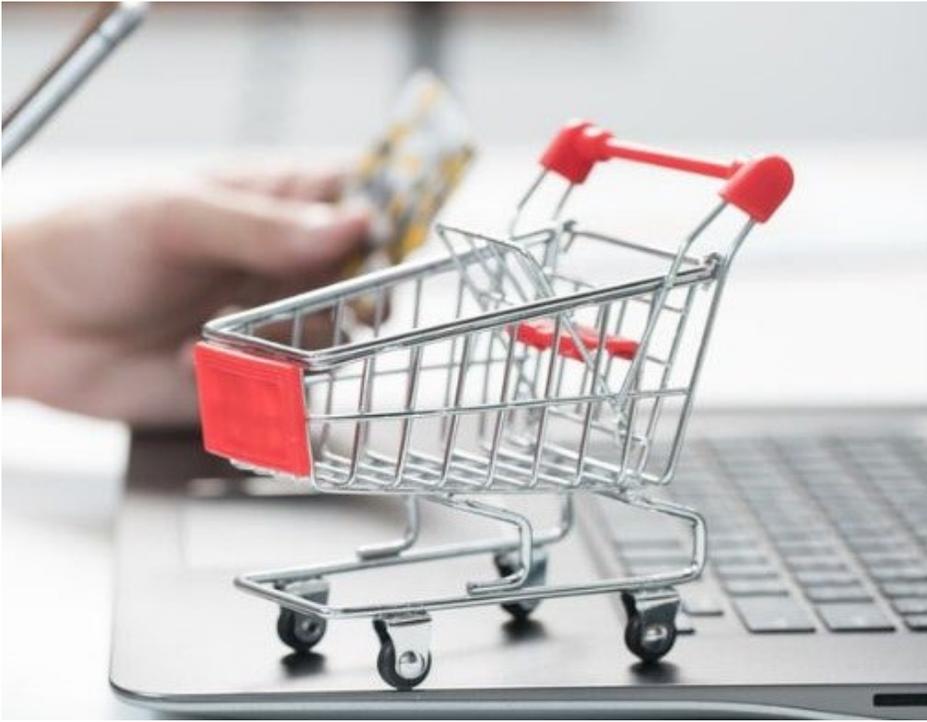
En el art. 1101 se profundiza sobre la publicidad engañosa, prescribiéndose que

Está prohibida toda publicidad que: (a) contenga indicaciones falsas o de tal naturaleza que induzcan o puedan inducir a error al consumidor, cuando recaigan sobre elementos esenciales del producto o servicio; (b) efectúe comparaciones de bienes o servicios cuando sean de naturaleza tal que conduzcan a error al consumidor; (c) sea abusiva, discriminatoria o induzca al consumidor a comportarse de forma perjudicial o peligrosa para su salud o seguridad.

A la vez, garantizará herramientas concretas para detener o evitar la propagación de este tipo de difusión, así el

<sup>24</sup> Cfr. Rinesi, A. J. (2006). *Relación de consumo y derechos del consumidor*. Buenos Aires: Astrea, p. 139 y ss.

<sup>25</sup> Cfr. Debrabandere, M. ob. cit.



consumidor contará con acciones específicas que podrá ejercitar en los tribunales. Los consumidores afectados o quienes resulten legalmente legitimados pueden solicitar al juez: la cesación de la publicidad ilícita, la publicación, a cargo del demandado, de anuncios rectificatorios y, en su caso, de la sentencia condenatoria (art. 1102 del CCCN).

En otro orden, resulta preponderante la identificación de la publicidad con la obligación de información. Pues, como se dijo, la publicidad constituye información que se tornará vinculante en el marco de la negociación. Aun cuando constituya un ofrecimiento al público en general. Al respecto, cabe recordar que la oferta se admite dirigida al público como vinculante en la medida que reúna los requisitos

previstos normativamente (arts. 972/973 del CCCN y art. 7° de la ley N° 24.240).

Es en este sentido que se ha dicho que el acto publicitario es una oportunidad de contacto entre el oferente de bienes y el consumidor, por tanto, la publicidad puede ser vehículo de información, aunque no deba ser siempre así. En efecto, la publicidad que decide aludir a las descripciones del producto ofrecido o sus condiciones de contratación se convierte en medio de información y le son aplicables sus reglas, en orden a la objetividad, claridad, precisión, etc. Y, además, tales precisiones se consideran contenidas en la oferta contractual, por lo tanto, obligan al oferente en tales términos<sup>26</sup>.

En definitiva, información y publicidad son las dos caras de una misma moneda, interrelacionadas, amalgamadas, dependientes una de otra y, a la vez, de una trascendencia fundamental para la determinación del nacimiento de un negocio, su vigencia y alcance. De allí que no sólo resultan elementos de verdadera importancia para el consumidor sino para los jueces a los que pueda someterse un conflicto en materia de consumo.

\*\*\*

## Algunos legados del pensamiento social de Francisco



ROBERTO J. FERRARI LUJÁN  
Docente de Teología y Doctrina Social de la Iglesia en la UCSE (DABA),  
Presbítero de la Diócesis de San Isidro, Licenciado en Gestión Educativa y  
Especialista Superior en Gestión Curricular.

*Queremos ser y hacer hijos y hermanos  
sobre la tierra madre compartida,  
sin lucros y sin deudas en las manos,  
suelos los ríos claros de la vida.*

PEDRO CASALDÁLIGA

**M**uchas personas piensan en los papas en general, y en Francisco en particular, a partir de algunas características personales o pastorales, como por ejemplo la cercanía a la gente, la sonrisa, si toma mate en medio de la plaza San Pedro u otras. Todos esos datos pueden ser muy simpáticos y hasta sorprendentes, pero a la hora de hablar del mensaje o de los aportes

al pensamiento teológico o social debemos prestar atención a otros puntos de su pontificado.

Quiero decir, en estos renglones no pondré en consideración las características personales del papa argentino, ni siquiera la manera tan porteña de responder pastoralmente a la realidad. Busco brindar algunos elementos que nos ayuden a valorar el pensamiento social de Francisco. Para ellos intentaré presentar algunas características históricas del pensamiento social de la Iglesia, para luego desarrollar tres puntos, que tal vez no sean novedosos para

<sup>26</sup> Cfr. Santarelli, F. G. (2013). "Ley de Defensa del Consumidor Comentada y Anotada". En Picasso S. y

Vázquez Ferreyra, R. A. (dir.). Buenos Aires: La Ley, pp. 66/67.

quienes nos llamamos cristianos, pero que son aportes del muy interesante pensamiento social de Francisco: la idea de la *casa común*, la propuesta de reconocernos hermanos de toda la humanidad y por último, en la misma línea, el aporte del concepto fraternidad a la idea de libertad y de igualdad propuestas por la cultura actual y sus respectivas vertientes ideológicas.

### **La doctrina social de la Iglesia y su larga historia**

El pensamiento social en la Iglesia no es una novedad, desde el mismo Jesús de Nazaret; es más, desde el Primer Testamento, nos encontramos con algunos elementos de carácter social. El nacimiento de Israel como pueblo y la consiguiente liberación del dominio de los egipcios se debe a una situación de injusticia a la que Dios atiende de manera especial: “El Señor dijo: ‘Yo he visto la opresión de mi pueblo, que está en Egipto, y he oído los gritos de dolor, provocados por sus capataces. Sí, conozco muy bien sus sufrimientos. Por eso he bajado a librarlo del poder de los egipcios’” (Ex 3, 7-8a). Jesús, por su parte, presta atención al dolor de cada persona que viene a su encuentro, escucha, atiende, sana, se compadece, enseña y da de comer a la multitud. Un relato característico de la propuesta de Jesús se encuentra en la parábola conocida como la del *buen samaritano* (Lc 10,25-37), en la cual “[...] lo invierte todo. Los representantes del templo pasan de largo ignorando al herido. El odiado enemigo resulta ser el salvador [...]. El mensaje de Jesús constituye una verdadera ‘revolución’ y un desafío para todos” (Pagola, 2012: 143-144). El mensaje de la parábola se centra en el concepto de prójimo, y la consiguiente propuesta de invertir el punto de referencia: pasar de *¿quién es mi prójimo?* a *¿de quién debo hacerme prójimo?*

La teología de los primeros siglos del cristianismo estuvo marcada por la reflexión de los padres de la Iglesia, muchos de ellos con grandes planteos sociales. En general sus reflexiones están centradas con la experiencia de ser parte de una humanidad creada a imagen y semejanza de Dios (San Juan Crisóstomo y San Gregorio de Nisa) y por lo tanto de la relación con la Naturaleza,

de la cual estos santos nos recuerdan, somos parte.

Pero la Doctrina Social de la Iglesia, como tal, nació de la mano del papa León XIII en el año 1891, cuando escribió la Encíclica *Rerum Novarum* (*Sobre las nuevas cosas* [que empezaban a suceder]), en el contexto de la Revolución Industrial. Este documento papal muestra desde el inicio la opción que hace la Iglesia de acompañar los procesos históricos y, de manera especial los conflictos sociales, que comenzaban a desarrollarse en las ciudades europeas en donde surgían los nuevos procesos industriales. El contexto capitalista donde la industria a gran escala y la economía de mercado comenzaban a imponerse, las ideas socialistas y anarquistas comenzaban a encontrar cada vez mayor eco entre los sectores trabajadores.

Desde entonces, tanto los pontífices como algunas conferencias episcopales se encargaron de proponer claves de lectura de las diversas realidades sociales en las que las sociedades se encontraban inmersas. Vemos así, por ejemplo, que, en el orden económico, luego de la gran crisis del año 29, el papa Pío XI escribió las *Quadragesimo Anno* (1931), en la que se propone reestablecer un orden social que había sido dañado por los efectos de la depresión económica. Años más tarde, en el contexto de la guerra fría y de la conciencia de una profunda crisis mundial que afectaba todos los pueblos del planeta, pero de manera especial a los menos desarrollados, el papa Pablo VI nos dejó la encíclica *Populorum Progressio* (1967) en la que alentaba a promover un crecimiento de todos los países con equidad. También Juan

Pablo II nos dejó varios escritos de orden social, entre ellos la *Sollicitudo Rei Socialis* (1987), que nace en el contexto de la implantación de políticas económicas de corte neoliberales y el desarrollo tecnológico que comenzaba a mostrarse en su esplendor. Pero

[...] a la abundancia de bienes y servicios disponibles en algunas partes del mundo, sobre todo en el Norte desarrollado, corresponde en el Sur un inadmisibles retraso y es precisamente en esta zona geopolítica donde vive la mayor parte de la humanidad (SRS 14).

Como ya se dijo, la Enseñanza Social del magisterio católico no se circunscribe a estos documentos, sino que es mucho más rica y abarcativa.

### **Algunos aportes de papa Francisco a la Doctrina Social de la Iglesia**

A 132 años de aquel primer documento que dio inicio al magisterio social, el papa Francisco sigue aportando a la reflexión social sobre las situaciones más difíciles de la humanidad. Algunos elementos de carácter social que nos dejan estos diez años de pontificado son, entre otros, la idea del mundo como *casa común*, la propuesta de reconocernos todos como hermanos y la invitación de rescatar el concepto de fraternidad, dejado de lado frente a las categorías de libertad e igualdad, todas ellas propuestas en la Revolución francesa. Tal vez, dicho de esta manera, no parezcan ideas novedosas; pero en un contexto mundial que no cumple con los compromisos de reducir la emisión gases de



efecto invernadero o que plantea construir muros en lugar de puentes y contempla impávida la muerte de centenares de personas en el Mar Mediterráneo o en cualquier guerra a lo largo y ancho del mundo, la propuesta del papa se hace necesaria y hasta urgente.

(1) La *casa común* es una expresión que el Francisco utilizó para hablar del planeta y del cuidado del mismo. La encontramos en la encíclica *Laudato Sí*, una carta dirigida a todos los hombres y mujeres de buena voluntad, que se preocupan por la situación ecológica y la realidad social. En esta carta el papa propone no dividir ni oponer el cuidado del ambiente a la realidad social, ya que entiende que el daño a la ecología planetaria no hace más que perjudicar a los pueblos e individuos más pobres y débiles, asumiendo que “[...] el desafío urgente de proteger nuestra casa común incluye la preocupación de unir a toda la familia humana en la búsqueda de un desarrollo sostenible e integral” (LS 13).

El documento pontificio retoma los comentarios que anteriores papas hicieron llamando la atención acerca del problema ecológico desde hace más de medio siglo. Sin embargo, todos esos llamados hablaban de un futuro oscuro y preocupante, pero el papa nos dice: “Hago una invitación urgente a un nuevo diálogo sobre el modo como estamos construyendo el futuro del planeta” (LS 14).

Es urgente, ya no hay tiempo para seguir mirando para otro lado. El agua dulce se acaba y comienza a sentirse los problemas nacidos de una larga sequía de casi tres años, ya no solamente en las regiones rurales sino también en las ciudades. Por otro lado, los mares comienzan a crecer como consecuencia del derretimiento de los hielos polares y planicies de altura hacen que el documento reclame que “[...] el cambio climático es un problema global con graves dimensiones ambientales, sociales, económicas, distributivas y políticas, y plantea uno de los principales desafíos actuales para la humanidad” (LS 25).

El papa recorre todos los ámbitos en los que se ha ido descuidando la casa común y los daños que la mano humana ha producido en la cuestión del agua, la biodiversidad, cambio climático y la vida social. Pero no se queda en un diagnóstico,

sino que también nos propone “[...] un gran desafío cultural, espiritual y educativo que supondrá largos procesos de regeneración” (LS 202). Es necesario comenzar a educar a toda la humanidad para cuidar nuestra casa común.

(2) En la Encíclica *Fratelli Tutti* (que significa *todos hermanos*) el papa hace una reflexión sobre “[...] la fraternidad y la amistad social” (FT 2) que, según el mismo, nace de la inspiración en la persona de San Francisco de Asís, el “[...] santo del amor fraterno, de la sencillez y de la alegría” (FT 2).

En esta carta, escrita en el año de la pandemia y fechada el 3 de octubre del año 2020, intenta reflexionar sobre la humanidad, su presente y su futuro. Parte de una realista descripción del mundo actual, sin edulcorantes que lo hagan negar los problemas. Comienza valorando los esfuerzos que se han realizado para trabajar por la paz y la unión,

[...] pero la historia da muestras de estar volviendo atrás. Se encienden conflictos anacrónicos que se consideraban superados, resurgen nacionalismos cerrados, exasperados, resentidos y agresivos. En varios países una idea de la unidad del pueblo y de la nación, penetrada por diversas ideologías, crea nuevas formas de egoísmo y de pérdida del sentido social enmascaradas bajo una supuesta defensa de los intereses nacionales (FT 11).

Sin embargo, con la esperanza creyente en un Dios que puede tocar todos los corazones, en un Dios Padre que abre su materno corazón a toda la humanidad, afirma que “[...] los creyentes pensamos que, sin una apertura al Padre de todos, no habrá razones sólidas y estables para el llamado a la fraternidad” (FT 272).

Vivimos en una humanidad que ha comenzado a cerrarse en pequeños grupos, a modo de guetos, y que en mayor o menor medida niega las posibilidades a quienes son diferentes, en una cultura que valora exclusivamente el esfuerzo propio, pero no reconoce los diversos puntos de partida, en una humanidad que se centra en lo individual pero no valora los procesos comunitarios. Por eso el papa propone volver al primer mensaje de la Palabra de Dios, todos somos creaturas, hijos e hijas de un mismo Dios, todos somos hermanos.

(3) En la misma línea es que en la misma encíclica se nos propone reflexionar sobre la fraternidad. La Revolución francesa brindó a la humanidad tres tópicos que se consolidaron en un lema que fue repetido muchas veces en los últimos siglos: *libertad, igualdad y fraternidad*. Sin embargo, no es menos cierto que la fraternidad, más temprano que tarde, fue dejada de lado y se ha acentuado solamente uno u otro de los conceptos restantes. El papa nos propone volver a proponernos vivir el lema de forma integral, ya que “[...] la fraternidad tiene algo positivo que ofrecer a la libertad y a la igualdad” (FT 103).



La iglesia nunca ha negado la importancia de la libertad como concepto totalizante y las libertades individuales como realidad que humaniza. En tiempos donde la libertad personal estaba en juego la Doctrina Social de la Iglesia se comprometió en su defensa. El Dios del Primer Testamento es el Dios liberador, y en el evangelio de Juan el Señor nos dice que la *verdad nos hará libres*. La libertad nos permite responder desde lo más profundo a Dios, que en Jesucristo nos ha salido al encuentro, pero “[...] el individualismo no nos hace más libres, más iguales, más hermanos” (FT 105). De la misma manera, Francisco propone superar también los discursos igualitaristas que no transforman las relaciones cuando afirma: “[...] tampoco la igualdad se logra definiendo en abstracto que todos los seres humanos son iguales, sino que es el resultado del cultivo consciente y pedagógico de la fraternidad” (FT 104). La igualdad en dignidad es mucho más que la mera repartición igualitaria de los bienes.

La fraternidad, en la mirada del papa, se transforma así en el concepto que nuclea y da carácter de realidad tensionando entre los otros dos puntos del lema. La fraternidad hace posible una libertad que integra a los

demás y una igualdad que reconoce las diferencias. La fraternidad nos permite reconocernos hermanos y hermanas de toda la humanidad y comprometernos en el cuidado de la casa común.

### Conclusión

Francisco nos ha invitado a volver a conceptos fundamentales de nuestra fe, a la conciencia de ser creaturas que vivimos en un mundo que nos contiene, abraza y potencia, pero eso no nos habilita a que puede ser destruido por el descuido o la negligencia. Somos habitantes de la *casa común* y la compartimos con toda la humanidad, pero también con el resto de los seres que la habitan.

Somos una gran familia humana, que necesita reconocerse como tal y no como meros competidores por un espacio o por los réditos económicos. Somos todos hermanos y hermanas, y por eso mismo es necesario volver a incluir la idea de fraternidad en nuestra manera de entender la libertad y la igualdad. Es claro, los aportes del papa no parecen una novedad, pero en nuestras sociedades tan autorreferenciales y autodestructivas parece necesario volver a ponerlos sobre la mesa de discusión.

\*\*\*

### Referencias bibliográficas

Kasper, W. (2015). *El papa Francisco. Revolución de la ternura y el amor. Raíces teológicas y perspectivas pastorales*. Maliaño.

Pagola, J. A. (2012). *Jesús. Aproximación Histórica*. Cuidad Autónoma de Buenos Aires: Ed. Claretiana.

### Abreviaturas

SRS: Papa Juan Pablo II (1987), *Sollicitudo Rei Socialis* [Encíclica]. Vatican. en [https://bit.ly/3ZD0wr2].

LS: Papa Francisco, (2015). *Laudato si'* [Encíclica]. Vatican. en [https://bit.ly/3ZGxiHL].

FT: Papa Francisco. (2020), en *Fratelli tutti* [Encíclica]. Vatican. en [https://bit.ly/3PGUtNz].

## El conocimiento sobre neuropedagogía en docentes de nivel terciario



ANDREA ALEJANDRA FRACASSI RAVIER

Contadora Pública, Licenciada en Administración FCE UBA. Diplomada en bases neurobiológicas de la didáctica UCSE DABA. Estudiante del Profesorado Universitario, ISALUD, Estudiante de la Especialización en Diseño de la Enseñanza con Tecnologías en el Nivel Superior. Profesora Asociada de “Contabilidad” y “Administración Inmobiliaria”, Consejera Suplente en el consejo de Investigación, Investigadora y extutora de la FCE en UCSE DABA. Exprofesora Asociada de “Impuestos y Auditoría”. Profesora Adjunta de “Administración General”, Administración de la producción y Ayudante de Primera de “Teoría y Técnica Impositiva I” en UBA-FCE. Profesora Titular de “Administración de la Producción y Auditoría”, en la FCE de la Universidad ISALUD. Autora de artículos de su especialidad.



MARÍA PÍA BISCEGLIA

Contadora Pública. Universidad Católica De Santiago del Estero. UCSE-DABA. Docente de “Administración General” en la Universidad de Buenos Aires (Facultad de Ciencias Económicas). Docente Adjunta de “Administración Inmobiliaria” para la carrera Tecnicatura Martillero Publico en la Universidad Católica de Santiago del Estero (Sede Buenos Aires). Docente Adjunta de “Contabilidad” para la carrera Tecnicatura Martillero Publico de la Universidad Católica de Santiago del Estero (Sede Buenos Aires). Exdocente de las Asignaturas “Contabilidad Intermedia” y “Trabajo Final de Carrera” de la Universidad de Belgrano. Consultora Independiente

La neuropedagogía está tomando relevancia en distintos contextos educativos, incluido en el nivel universitario. Estudios novedosos han explorado las potencialidades que tienen los métodos basados en las neurociencias aplicadas al ámbito pedagógico para lograr el aprendizaje de manera motivadora.

Fernández y Méndez (2017), referentes teóricas de este paradigma, explican que el cerebro es el principal órgano del aprendizaje y que cada vez que obtenemos un nuevo conocimiento se genera una neuroplasticidad positiva o conexiones neuronales nuevas. El modelo neuropedagógico se orienta hacia los

diferentes estilos de aprendizaje, que parten de estímulos VAK (visuales, auditivos, kinestésicos). Esto implica utilizar imágenes, videos, la música, el baile, los movimientos, los juegos corporales, la respiración, los aromas, la sensorialidad, entre otros recursos motivadores al momento de enseñar y aprender.



Las experiencias con este paradigma educativo se multiplican en Latinoamérica y Argentina, a partir de sus resultados exitosos en cuanto al aprendizaje mediante el uso de recursos motivacionales, como las experiencias lúdicas, gimnásticas, físicas y sensoriales dentro del aula. Este paradigma se emplea en distintos campos del saber, en materias teóricas y vinculadas con competencias lingüísticas, así como también en las de razonamiento lógico y cálculos numéricos (Rivadeneira y Vivanco, 2022; Pulido, 2021; Barba, Rodríguez y Tobar, 2018). También debe entenderse que se puede ajustar a todos los niveles, incluido el ámbito universitario.

Para observar el conocimiento de los docentes sobre la neuropedagogía, se realizaron 10 entrevistas a profundidad y de modo aleatorio a 10 docentes con amplia trayectoria, que imparten distintas asignaturas en carreras de nivel terciario en una universidad privada ubicada en la provincia de Buenos Aires. Las entrevistas se realizaron en el periodo de julio a septiembre de 2022. Se enviaron las preguntas por vía internet a los correos electrónicos de los docentes, en función de que estos respondiesen libremente, de acuerdo con su experiencia. Seguidamente se explican los hallazgos encontrados en el abordaje realizado.

### *Conocimientos sobre neurociencias y neuropedagogía*

La mayoría expresó desconocer o tener una vaga idea al respecto de las neurociencias y de este paradigma en particular. Solo una docente manifestó tener un conocimiento más amplio, al responder: “Entiendo, que se trata de una ciencia que estudia el funcionamiento del cerebro o partes de él mediante la capacidad y desarrollo de aprendizajes”.

En cuanto a si se pueden vincular las neurociencias con el proceso de aprendizaje, pese a que una mayoría (6 docentes) respondieron de modo positivo, no profundizaron al respecto. Tres indicaron que las neurociencias se pueden aplicar en distintos ámbitos de la vida y no solo en la educación. Otro docente indicó que “[...] hay técnicas que aporta la neurociencia para la mejora del proceso de enseñanza aprendizaje”.

### *Aprendizaje con motivación*

La mayoría indicó impartir sus asignaturas con un estilo convencional, partiendo del saludo inicial, la introducción, desarrollo y conclusiones. Algunos indicaron que el cierre de la clase la hacían los alumnos, o se les permitía hablar para que hiciesen preguntas o aclararan dudas. Un docente comentó que empleaba un cronograma que contenía una agenda de los temas a impartir y otro mencionó que sus clases eran “[...] súper distendidas. Charlamos y hacemos

juegos a través de los contenidos de la materia”.

En cuanto a la posibilidad de que los propios estudiantes desarrollen las teorías y conceptos, los docentes indicaron que sí permitían esto a través de estrategias como *brainstorming*, mediante la siguiente metodología: “[...] por un lado, explicamos y por el otro damos la oportunidad y confianza para que ellos nos expliquen y enseñen nuevas miradas”. Sin embargo, algunos docentes se inclinaban por exponer ellos mismos los conceptos y teorías a sus alumnos: “[...] prefiero explicar, mostrar los objetivos del tema y que desarrollen sus propias definiciones”.

Un docente destacó que podía usar recursos motivacionales si se trataba de un tema nuevo o poco conocido, “[...] como la inteligencia artificial”. Otro manifestó emplear una estrategia combinada para que sus estudiantes logren aprender: “Por ejemplo, cuando analizamos las técnicas de negociación competitiva les pido que recuerden y compartan alguna experiencia y voy haciéndoles preguntas que los interpelen y al finalizar resumimos las ideas compartidas”.

Una parte de los docentes demostró creatividad al manifestar la posibilidad de que sus estudiantes pongan en práctica los conocimientos a partir de la exposición oral de experiencias propias de la vida cotidiana. De igual modo, cuando sienten que sus alumnos están aburridos o desmotivados intentan hacerlos participar, bien sea en el pizarrón, haciéndolos trabajar por grupos o preguntándoles para determinar los temas que les interesan. Otros dos mencionaron la realización de juegos o expresiones lúdicas en el aula: “[...] a través del juego se explican temas y se tratan de hacer visibles problemáticas que desde la teoría son difíciles o aburridas de explicar”. Un docente indicó que el recurso del humor para propiciar la distensión y motivación de la clase: “Les hago chistes, trato de ejemplificar con situaciones que les pueden suceder”.

### *Emociones y estímulos sensoriales*

Varios docentes se orientan hacia recursos habituales como “gráficos, tablas, esquemas conceptuales y cuadros sinópticos”. Otros apelan a que los estudiantes tengan perspectiva de futuro

como profesionales y apliquen esos conocimientos para la vida: “[...] los obligo a pensar en cómo cada conocimiento puede traducirse en ganar dinero”. Otros van más allá y emplean el teatro, la actuación y les ofrece a los estudiantes la posibilidad de expresarse libremente, de manifestar sus emociones y sentimientos: “[...] soy muy histriónica, no tengo miedo al ridículo; actúo y canto como parte de los recursos, y si es necesario jugamos (juegos pensados para desarrollar temas específicos). Hablamos mucho de lo que cada uno piensa y siente”.

Todos los docentes consultados coincidieron en que las emociones intervienen en el aprendizaje, aunque algunas las aprovechan o explotan con frecuencia variable, como en el siguiente enunciado: “[...] al dar la clase, pongo mucha emoción a la didáctica, gestos, anécdotas”. Algunos comentaron que la intervención de las emociones depende de la persona y de su equilibrio emocional y mental: “[...] un alumno positivo y emocionalmente equilibrado seguro tenga mejor absorción de los conocimientos de las clases”. Además, otro precisó que la motivación depende de que el alumno tenga cubiertas sus necesidades básicas para poder aprender.

Uno de los participantes comentó que el docente es el principal motor de la motivación para que el alumno aprenda: “un docente motivador, puede lograr invisibilizar algunos inconvenientes y lograr que fluyan emociones positivas.

Una persona entusiasmada, estará más abierta a aprender. Y sin dudas, una persona apasionada por saber no tendrá límites”.

En cuanto a los recursos visuales, 9 docentes refirieron emplear estímulos visuales, principalmente a través de la

tecnología, las imágenes, videos, presentaciones de *Power Point* e incluso videos cortos de redes sociales como *TikTok*. La mayoría no empleaba estímulos kinestésicos o movimientos corporales para auspiciar el aprendizaje porque los consideraban difíciles de aplicar en clase “por el espacio y porque todos están sentados”.

### *Un largo camino por aprender*

A partir de los datos obtenidos y sistematizados en este estudio, se encontró que los docentes consultados todavía tienen mucho camino por aprender para poder aplicar la neuropsicología en sus clases. Algunos pueden ser más resistentes que otros en función de su formación y recorrido como profesionales de la docencia.

Los participantes en el estudio mostraron interés en promover el aprendizaje autónomo o autodirigido en los estudiantes, pero todavía siguen empleando metodologías convencionales y poco motivadoras para lograr el conocimiento en los estudiantes. Son pocos los docentes que se animan a explorar otros estímulos para el aprendizaje con motivación, como los juegos corporales, el baile, la música y la sensorialidad.

Se escucharon testimonios que transparentan la intención de cambiar metodologías tradicionales para buscar otras alternativas innovadoras y motivadoras en sus clases, como el uso del humor, de la actuación, del canto y los juegos. Solo un docente admitió que jugaba con sus estudiantes para transmitirles entusiasmo, energía y trabajar con asertividad.

Pocos reconocieron el rol preponderante que tienen para que se logre el aprendizaje

La mayoría piensa que aprender depende del propio alumno, de que estos tengan las condiciones necesarias, materiales e intelectuales, para tal fin. Estas nociones van en contra de la perspectiva neuropsicológica en la que, si bien el rol está centrado en el alumno como sujeto activo, el docente se ocupa de fomentar el interés y la motivación mediante la activación de estímulos cerebrales que generen placer, emoción, alegría y buena disposición.

### *Referencias bibliográficas*

- Barba, T. M.; Rodríguez, S. C. y Tobar, A. (2018). “La gestión de los procesos neuropsicológicos del aprendizaje y la necesidad de un docente conectado con la neuropsicología”. En *Opuntia Brava*, 10(2): 310-321.
- Fernández, C. R. y Méndez, A. (2017). *Neuropsicología: hacia una educación cerebro-compatible*. Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Bonum.
- Fernández, C. R. (2017). *Pedagogía positiva: creando aulas emocionalmente saludables*. Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Bonum.
- Pulido, C. S. M. (2021). “Funciones Ejecutivas y Neuropsicología en la práctica del proceso lector en el aula”. En *Pensamiento udecino*, 5(1): 98-122.
- Rivadeneira, D. Y. y Vivanco, G. M. (2022). “La neuropsicología lúdica como estrategia para reforzar la capacidad de cálculo numérico en el proceso de enseñanza y aprendizaje de la matemática”. En *Serie Científica de la Universidad de las Ciencias Informáticas*, 15(6): 220-230.

Stanislas, D. (2019). *¿Cómo aprendemos? Los cuatro pilares con los que la educación puede potenciar los talentos de nuestro cerebro*. Buenos Aires: Siglo Veintiuno.



## Tras los pasos de Consuelo González



MARIEL CARRUBBA LARAIGNÉE

Profesora adjunta de la cátedra “Historia del Arte” de la Carrera de Martillero Público, Corredor y Administración de Consorcio de la UCSE (Buenos Aires). Licenciada y profesora en Artes, graduada por la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Buenos Aires. Tiene un Posgrado Internacional en Patrimonio y Turismo Sostenible (UNESCO-UNTREF) y una Actualización Académica en Educación y Tecnologías Digitales otorgado por el INFOD. Desde el 2007 trabaja en el Museo de Artes Plásticas Eduardo Sívori de la Ciudad de Buenos Aires, desempeñándose en el área de registro de obras y gestión de colecciones. Es miembro individual del ICOM y desde hace varios años, investiga sobre trayectorias de artistas mujeres y estadísticas de género en los museos de arte de la Argentina.

Se cumplen 10 años del fallecimiento de Consuelo Remedios González, artista argentina que vivió casi todo el siglo XX (1911- 2013). Su presencia es notable en colecciones privadas y públicas y sus obras formaron parte de importantes exhibiciones, sin embargo, poco se conoce de su vida.

La historiografía argentina ha cambiado desde que comenzaron a escribirse nuevas genealogías artísticas que examinan los mecanismos de invisibilización inherentes a las narrativas canónicas (Baldearre *et al.*, 2022). Hasta hace unos años atrás:

El enfoque hegemónico de la historiografía tradicional argentina, de modo similar a la europea, presenta una realidad de grandes nombres de artistas varones consagrados y, si es que se ocupa de nombrar a las mujeres, lo hace de manera escueta, general y en muchos casos, considerándolas como excepciones [...]. Es así que las mujeres se instruyen, crean, participan de forma activa en eventos relevantes dentro del campo artístico y se las registra en críticas periodísticas, pero el reconocimiento “oficial” de la historiografía canónica o de los premios no llega o se encuentra (Hib, 2016: 34).

El estudio de las colecciones de arte a través de estadísticas de género, tanto nacionales como internacionales, ha demostrado el bajo porcentaje de la presencia de artistas mujeres en los patrimonios de los museos (Carrubba Laraignée y Orieta, 2020). Por lo tanto, al momento de reconstruir las carreras profesionales, se presentan muchos obstáculos que tienen relación con el ingreso de las mujeres a la historia del arte. No solo en cuanto a su educación artística, a temas familiares, sino también a la baja cantidad de obras conservadas para poder ser analizadas

en el desarrollo de sus vidas y a la escasa información que se encuentra sobre ellas. Afortunadamente desde las últimas décadas, las artistas mujeres de la historia del arte en la Argentina han comenzado a ser exploradas sistemáticamente (Gluzman, 2021).

Siguiendo esta línea de trabajo dedicada a recuperar y a visibilizar las trayectorias de artistas mujeres, muchas de ellas reconocidas con premiaciones, consagradas en el campo artístico, pero que no figuran en la historiografía del arte, encontramos el caso de Consuelo González. En esta oportunidad, a partir de cartas, documentación, artículos de prensa y catálogos, se busca ampliar su biografía y dar a conocer su obra.

En 1934 ya se evidencia su ingreso en el campo artístico, cuando la *Editorial Haynes (El Hogar, Mundo Argentino, El Mundo)* le solicita una fotografía junto con su obra. Ese mismo año, el responsable de la *Editorial Espasa Calpe* en la Argentina, le escribe solicitándole información sobre su vida para la nueva edición del Diccionario-Enciclopédico, al considerarla “[...] una de las figuras destacadas de la intelectualidad y del arte argentino”. En una carta, ella le responde:

[...] nacida en la ciudad de Buenos Aires, el 10 de septiembre de 1911. Cursó sus estudios en la Academia Nacional de Bellas Artes (luego Escuela de Artes Decorativas e Industriales de la Nación), egresando en el año 1931, pasando luego a la Escuela Superior de Bellas Artes *Ernesto de la Cárcova* en 1932.

De esta institución se graduó en 1936, con estudios de grabado y decoración de interiores y ese mismo año obtuvo el *Premio Universitario* de la Institución Mitre. Para ese momento, Consuelo ya había exhibido sus

obras en la Mutualidad de Bellas Artes y en la Escuela Superior de Bellas Artes.

En 1933 participó del XXII Salón Nacional de Bellas Artes con su óleo *Marichu*. Tal como ella misma mencionó en una carta, es una “[...] obra modesta, concebida con la insistente perseverancia y gran amor al arte que he abrazado con todo el poder de mi juventud, 23 años”. Años más tarde, donó esta obra al recién creado Museo Municipal de Lomas de Zamora. Lamentablemente este museo sufrió un incendio devastador en 1943, del que no pudo salvarse su colección. Se puede pensar que *Marichu* fue una de las primeras obras, con muy buenas críticas y con la que comenzó a ser conocida en el ambiente artístico.

Años más tarde, pintó *Reposo*, obra con la que obtuvo el reconocimiento de la *Tercera Medalla* del Premio Adquisición Municipal XXVI del Salón Nacional de Bellas Artes en 1936, junto con el *Premio Bolsa*, otra distinción dentro del Salón Nacional. El periodista del diario *Crítica*, Rufino Marín, le dijo en la carta de felicitación: “[...] a través de la reproducción y con la comprensible pérdida de su valor original, entiendo sin embargo que usted entre el conjunto de trabajos, está muy por alto de los otros premiados”. Actualmente, la obra forma parte de la colección del Museo de Artes Plásticas *Eduardo Sívori* de la Ciudad de Buenos Aires y ha participado de muchas exhibiciones temporales en otras instituciones, una de las más importantes y recientes curada por Georgina Gluzman, *El Canon Accidental* en el Museo Nacional de Bellas Artes en el 2021. Asimismo, es una obra que fue reproducida innumerables veces en distintas publicaciones y elegida para ser portada del catálogo de la *Exposición de Patrimonio 1900-1960* del Museo Sívori en julio de 1996 (Museo Eduardo Sívori, 1996).

### Su participación en Salones de Arte

En Argentina, los salones de arte mantienen su instancia legitimadora en el campo artístico y constituyen un instrumento significativo en la conformación de las colecciones de los museos, además de ser una importante oportunidad para los artistas de exponer su obra en un espacio jerarquizado. Durante el transcurso de casi diez años, Consuelo participó en numerosos salones de arte:

- 1935: III Salón de Bellas Artes de la Ciudad de Córdoba (*Desnudo y Figura*, óleos).
- 1936: Premio Adquisición Municipal XXVI del Salón Nacional de Bellas Artes y Premio Bolsa (*Reposo*, óleo).
- 1937: Salón de Pintura y Escultura en conmemoración al 25° Aniversario de *El Círculo*, Rosario; IV Salón Anual del Club *El Refugio* y XVI Salón Nacional de Rosario (*Meditación*, óleo).
- 1940: XXX Salón Nacional de Bellas Artes (*Carlota*, óleo).
- 1941: V Salón Anual de Pintores al Pastel (invitada por la Asociación de Artistas Argentinos Camuati); III Salón Nacional de Artes Plásticas de Tandil (*Retrato*, óleo); XXXI Salón Nacional de Bellas Artes (*Pan*, óleo); XVIII Salón de Bellas Artes de Santa Fe y Mención Especial en el Primer Salón de Arte de San Fernando (*Joven con libro*, óleo); Salón de Arte de La Plata y Salón de Arte de Olavarría (*Ensayo*, óleo); XI Salón Femenino de Bellas Artes (*Estrellas y pescados*, óleo).
- 1942: Segundo Premio del Salón del Ateneo Esteban Echeverría de San Fernando (*Muchacha tucumana*, litografía 1935); IV Salón de Arte de Tandil (*Estrella y pescados*); II Salón Municipal de Pintura y Escultura de Córdoba (*Retrato de Úrsula*, óleo); XXI Salón de Bellas Artes de Rosario (*Sarah*, óleo); XIX Salón Anual de Pintura de Santa Fe en el Museo Rosa Galisteo de Rodríguez (*Rincón*, óleo); XXXII Salón Nacional de Bellas Artes y V Salón de Arte de Tandil (*Estudiante*, óleo).



*Meditación* (1937).  
Colección Particular.

### Exposiciones y presencia en colecciones de arte

Participó en las siguientes muestras: Exposición colectiva en la Galería Nordiska (Buenos Aires, 1935); II Exposición de individual Paisajes en la Municipalidad de La Cumbre (Córdoba 1943); Pintoras Argentinas; Exposición colectiva de Arte Femenino en 1938;

Exposición colectiva de *Pintoras Argentinas* (edificio Volta, Buenos Aires, 1945) organizada por la Biblioteca Argentina Circulante Sarmiento; Muestra colectiva en la Fundación Raggio (Vicente López, Buenos Aires, 1986).

En 1945, la Biblioteca Argentina Circulante Sarmiento tuvo la iniciativa de enviar al Museo de Bellas Artes de La Paz (Bolivia) “[...] una muestra del vigor de la pintura femenina argentina y [...] como digna exponente del arte pictórico

argentino". Le solicitaron el envío de una obra en una carta fechada el 15 de enero de ese año y ella donó su óleo *Estudiante*. También donó una de sus primeras obras *Desnudo*, al Museo de la Fundación Raggio en octubre de 1984.

Asimismo, sus obras forman parte de colecciones particulares en Buenos Aires, Santa Fe, Córdoba y en el exterior, en Massachusetts (EE UU) y San Pablo (Brasil).

### Consuelo profesora

En su hoja de vida (González, ca. 1980), además de su formación académica, ella menciona a sus principales maestros: Alfredo Guido, Emilio Centurión, Cayetano Donis, Alfredo Torricelli, Alberto Previsch y Enrique Prins. Antes de finalizar su formación académica, Consuelo ya era profesora de la cátedra de dibujo en la Escuela Profesional N° 5 de Artes Decorativas y Aplicadas a la Industria Femenina<sup>27</sup>. Ejerció la docencia en dicha institución durante veintiún años e inició y proyectó el plan de estudios de Decoración de Interiores. Luego fue interventora y ejerció la dirección de la Escuela Municipal de Vicente López *Paula Albarracín* desde 1967 al 1971, en la cual realizó modificaciones relacionadas con las normas pedagógicas modernas en lo que respecta a la orientación técnica y las artes plásticas.

Para concluir, solamente vale agregar que realizó viajes de estudio por el país, Brasil y Europa, participó de proyectos y murales

entre 1954- 1956 en San Pablo (Brasil) y fue integrante del jurado de artes plásticas del Salón de Artes Visuales *Fernán Félix de Amador* de Vicente López en 1970.

Este ha sido un primer acercamiento a la trayectoria artística de Consuelo Remedios González, quien ha dejado su huella no solo a través de sus obras, sino también en su trabajo como docente. La enseñanza en instituciones oficiales y clases particulares, le permitió a ella, como a muchas otras artistas mujeres, tener su independencia económica y, asimismo, constituyó un modo de vida que les permitió tener un enorme impacto en otras y otros artistas (Gluzman, 2021).

Tal como se afirmó al inicio de este artículo, la escasa información en las narrativas tradicionales y en los archivos, dificulta la reconstrucción de las biografías de las artistas. Como en el caso de Consuelo, y de muchas otras, es imprescindible que sigan *saliendo a la luz* y que se hagan presentes en la historiografía del arte.

### Referencias bibliográficas

Baldesarre, M; Fukelman, M. y Ferreiro, J. (2022). "Con la furia y la calma de las mareas." En Ministerio de Cultura. *Las olas del deseo. Feminismo, diversidades y cultura visual 2010- 2020*, p. 9.

Carrubba Lاراignée, M. y Orieta, L. (2020). "Estadísticas de género en los museos de arte de la Argentina. Una propuesta para trabajar la equidad de género en

las colecciones". En *ICOM Education*, 29, 285- 299.

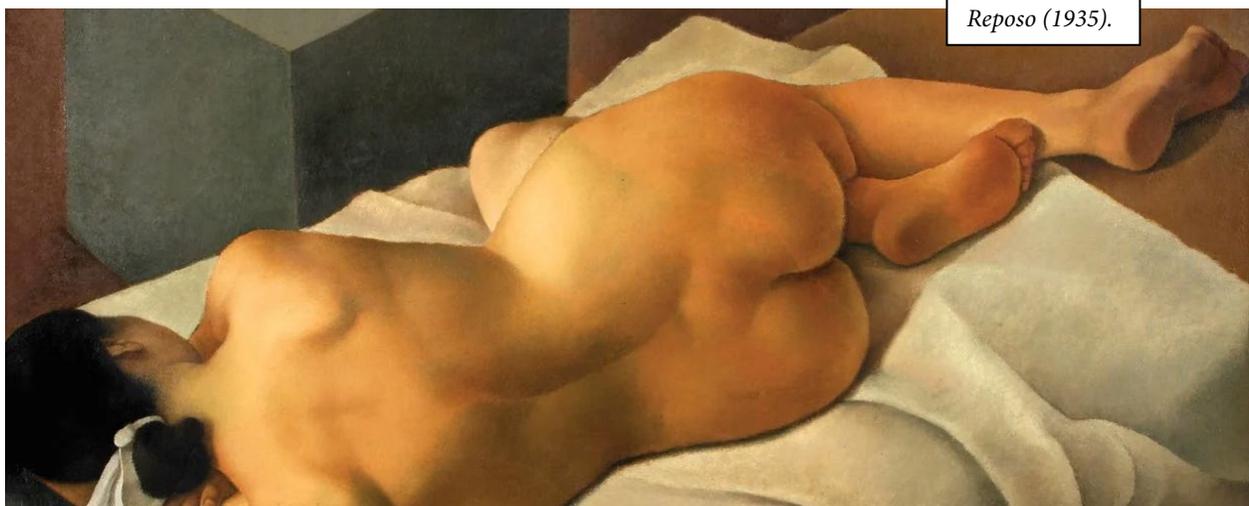
Gluzman, G. y Duprat, A. (2021). *El canon accidental: mujeres artistas en Argentina 1890-1950* (1° ed.). Museo Nacional de Bellas Artes. Secretaría de Patrimonio Cultural, p. 19.

González, C. (ca. 1980). Curriculum vitae (documento inédito con su firma).

Hib, A. (2016). "Repertorio de artistas mujeres en la historiografía canónica del arte argentino: un panorama de encuentros y desencuentros". En *Cuadernos del Centro de Estudios en Diseño y Comunicación* (60), p. 50.

Limardo, G. y Melo, C. (coord.) (2012). *Colección del Museo de Artes Plásticas Eduardo Sívori*. Asociación de Amigos Museo Artes Plásticas Eduardo Sívori, p. 109.

Museo Eduardo Sívori (1996). *Catálogo de la Exposición de Patrimonio 1900-1960 Primera Parte. Primeros Premios de Pintura en los Salones Municipales 1945- 1995 del Museo Sívori* (1°ed.). Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires.



Reposo (1935).

<sup>27</sup> En 1964 cambia su nombre a Escuela Nacional de Educación Técnica Femenina "Fernando Fader" y en 1966 deja de ser una escuela solo de mujeres y cambia su nombre

por Escuela Nacional de Educación Técnica N° 6 "Fernando Fader" de la Capital Federal.

# Díaz Jatuf y la proyección social de la bibliotecología en Argentina



MARÍA PATRICIA PRADA

Doctoranda en Ciencias Sociales por FLACSO Argentina. Máster en Documentación Digital por la Universitat Pompeu Fabra (UPF), Barcelona, España. Especialista en Gestión Educativa (FLACSO Argentina). Licenciada en Bibliotecología y Documentación (UNMDP). Bibliotecaria escolar. Fue rectora del Instituto de Formación Técnica Superior (IFTS) N° 13, Tecnicatura Superior en Bibliotecología, del Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Docente de la Licenciatura en Bibliotecología en la Universidad Católica de Santiago del Estero (sede Buenos Aires). Es responsable de la Biblioteca y Centro de Documentación Feminaria de la Asociación Civil Tierra Violeta. Miembro del Comité consultivo e investigadora de la Cátedra Libre Bibliotecología Social (CaLiBiSo).

VIVIANA M. APPELLA

Licenciada y Diplomada en Bibliotecología y Ciencia de la Información por la Facultad de Filosofía y Letras, Universidad de Buenos Aires. Egresada de la formación "Prácticas Sociales Educativas" (UBA). Docente en la Universidad Católica de Santiago del Estero (sede Buenos Aires), el Instituto de Formación Técnica Superior N° 13 y de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Buenos Aires". Dictante sobre el tema de Resiliencia en Bibliotecas, en cursos de Bibliotecología Social (UBA/FILO). Premio ABGRA al Mejor Promedio Promoción 2009, en la carrera de Bibliotecología y Ciencia de la Información (FFyL/UBA). Bibliotecaria del Centro de Documentación e Información, Ministerio de Economía y Finanzas Públicas. Jurado 2015-2017 del Foro Ecuménico Social. Secretaria Académica de la Cátedra Libre Bibliotecología Social (CaLiBiSo).



*Leer, leer, leer: ¿seré lectura  
mañana también yo?  
¿Seré mi creador, mi criatura,  
seré lo que pasó?*

MIGUEL DE UNAMUNO

## Introducción

Las bibliotecas conectan el pasado, el presente y el futuro de las sociedades a través de los documentos que las habitan. Como señala Carl Sagan (1982), "según creemos somos la única especie del planeta que ha inventado una memoria comunal que no está almacenada ni en nuestros genes ni en nuestros cerebros. El almacén de esta memoria se llama biblioteca". La bibliotecología es social por naturaleza (Díaz Jatuf, 2017).

La biblioteca es un espacio social en torno al conocimiento particular de cada comunidad y este es el asunto de los bibliotecarios. Una vez organizada la institución, el bibliotecario es la levadura que hace fermentar los servicios (Calenge, 2012).

La biblioteca es un espacio privilegiado para la formación del ciudadano democrático bajo la perspectiva de los derechos humanos. Nadie sabe cómo evolucionarán las funciones de las bibliotecas. Probablemente las colecciones migrarán en gran parte a la tecnología digital, pero estas no existirán sin bibliotecarios, atentos, respondiendo preguntas, ofreciendo ayuda a los novatos, recuperando conocimientos específicos de los expertos.

## Definiciones básicas

La *bibliotecología* se interesa en estudiar a las bibliotecas en todos sus aspectos: humano, documental, administrativo, edilicio, estadístico, etc. Lafuente López y Morales Campos (1992) la definen como la "[...] ciencia que estudia: el registro y flujo del conocimiento y de la información; así como la circulación social de los medios que la contienen para hacer posible su uso y organización".

En los años 30 del siglo XX, nace en los Estados Unidos la *bibliotecología progresista*, configurada como una corriente de pensamiento y acción dentro del colectivo bibliotecario, "heredera a su vez de otras corrientes, movimientos y escuelas que pueden rastrearse al menos hasta el siglo XVII", como dice Civallero (2013).

Esta corriente de la bibliotecología llega a América Latina hecha parte de la realidad en la que está inmersa, entendiendo a la biblioteca como un centro de información fundamental para todos los pueblos y comunidades, que debe luchar a la par de sus iguales por todo lo que a la libertad y libre expresión se asocia. Se convierte en la denominada *bibliotecología social*, involucrándose en la construcción de su entorno para erigir otro mundo posible y deseable.

Podemos definir a la bibliotecología social, siguiendo a Fois y Gimeno Perelló (2008), como

[...] una corriente, tendencia o manifestación crítica y teórico-práctica

de la técnica o disciplina denominada bibliotecología... son dos cosas: por un lado, un análisis del panorama bibliotecológico, bibliotecario e informacional y documental en sus aspectos sociales y políticos... y por otro lado, se trata de una revisión crítica de la metodología y los contenidos doctrinarios de la técnica o disciplina bibliotecológica tradicional para nutrirla de una episteme inter y transdisciplinar.

Este movimiento de la bibliotecología se fundamenta en la idea de que la información, el conocimiento y el acceso a la cultura son derechos fundamentales de la persona, y constituyen, por consiguiente, un derecho humano, reconocido en la Declaración Universal y en el Manifiesto de la Unesco sobre la Biblioteca Pública. Sin desdeñar el aspecto técnico y la influencia de la tecnología en la disciplina, centra su atención en el aspecto social, y más aún, en la necesidad del compromiso social de los profesionales y trabajadores de la información y de las bibliotecas. La bibliotecología como objeto de conocimiento y como técnica bibliotecaria no puede mantenerse ajena a los avatares y circunstancias socio-culturales y político-económicas (Díaz Jatuf, 2013).

Las bibliotecas deben considerar los intereses y necesidades de todos los miembros de la sociedad para cumplir su misión social y, como instituciones sociales que son, deben establecer vínculos estrechos

con toda la comunidad a la que sirven a través de la información, el conocimiento, la accesibilidad y los servicios, en el marco de los derechos humanos y en estrecha relación con esa variedad y riqueza que las particularidades de cada grupo social aportan a sus colecciones. Hay una imperiosa necesidad formativa en el marco social, del profesional, investigador y docente en bibliotecología, para que los profesionales estén a la altura de los servicios que la sociedad requiere, como menciona Julio Díaz Jatuf (2015), una figura insoslayable al hablar de bibliotecología social en Argentina.

### *Julio Díaz Jatuf, promotor de la bibliotecología social*

Julio Díaz Jatuf fue magíster, profesor, licenciado, bibliotecario y bibliotecario auxiliar por la Universidad de Buenos Aires (UBA). Museólogo por la Escuela Nacional de Museología. Doctorando por la Universidad Complutense de Madrid. Docente de la carrera de Bibliotecología de la Universidad Católica de Santiago del Estero (UCSE), de la UBA y del Instituto de Formación Técnica Superior (IFTS) N° 13. Desde 1995 se desempeñó como Jefe de Servicios Técnicos de la Biblioteca Profesor Doctor José Arce de la Facultad de Odontología (UBA). Fue el artífice de la Cátedra Libre *Bibliotecología Social* (CaLiBiSo).

Desde principios del siglo XXI, a partir de cuestionamientos disciplinares como alumno, profesional, investigador y docente, rescató el ideario que funda la bibliotecología social y puso en marcha acciones en pos de su visibilización y difusión. Desde su Córdoba natal, inició investigaciones y capacitaciones ligadas a las bibliotecas comunitarias con orientación en salud junto con la Lic. Isabel Mendoza.

Las propuestas educativas de Díaz Jatuf siempre fueron innovadoras y disruptivas. Desde el ámbito de la extensión universitaria, a partir del año 2012 establece el curso gratuito *Bibliotecología Social: de la teoría a la práctica*, generando contenidos y prácticas en la enseñanza no convencional en distintas instituciones de educación superior durante seis años alcanzando a más de dos mil inscriptos en ese período, conformando un equipo. En estrecha relación con el trabajo persistente de Díaz Jatuf, por Resolución del

Consejo Directivo N° 503, del 24 de junio 2014 en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Buenos Aires (FFyL-UBA), se conforma la *Cátedra Libre Bibliotecología Social* (CaLiBiSo), con el objeto de cubrir la definición del papel de las bibliotecas en su medio social, y se lo nombra su director. Ésta cátedra libre es la primera en constituirse dentro de la disciplina bibliotecológica en el marco de la UBA desde la fecha de la creación de la carrera en 1922.

La misión de CaLiBiSo es la de [...] constituirse como dispositivo de formación en la cooperación y el compromiso con la comunidad a la que sirve, aportando investigaciones, asesoría y docencia, con el compromiso activo de sus integrantes, a través del desarrollo de proyectos fundamentados en estudios académicos para dar respuestas a los intereses de la comunidad y el intercambio de experiencias, a través de la Información y el Conocimiento y que permitan difundir los avances científicos y tecnológicos a los diferentes tipos de comunidades; para ayudar a solucionar y/o paliar de forma objetiva y racional los problemas de la sociedad, darle una dimensión social a las experiencias académicas y facilitar la excelencia de la misma (Díaz Jatuf, 2015).

Como Director de la *Cátedra Libre Bibliotecología Social* propuso la Diplomatura Virtual Bibliotecología Social, aprobada por Resolución N° 3991/18 del Consejo Directivo (CD) de la FFyL-UBA, con su respectiva certificación y con el establecimiento de convenios interinstitucionales, conformación del equipo gestor, selección de los ámbitos pilotos, universidades y alumnos y comunicación de la misma en el ámbito disciplinar. La Diplomatura tuvo como propósito, impartir conocimientos y desarrollar los fundamentos y principios de la Bibliotecología Social, para la atención de diferentes comunidades, principalmente las más vulnerables. También dictó, como parte del currículum educativo del Ciclo de Complementación Curricular Licenciatura en Bibliotecología de la Universidad Católica de Santiago del Estero (UCSE), la materia Servicio Comunitario, tanto en el Departamento Académico San Salvador

(Jujuy) como en el Departamento Académico San Isidro (Buenos Aires).

Dejó plasmado su fecundo trabajo como docente e investigador y sus experiencias académicas y profesionales en numerosos documentos que proponen nuevas líneas de investigación y delimitan posibles propuestas formadoras en el área de la bibliotecología social.

Su temprana muerte en julio de 2022 impactó en la comunidad bibliotecaria argentina y, muy especialmente, en su equipo de trabajo que, no obstante, continúa con su tarea de formación, investigación y difusión desde los espacios académicos establecidos por Díaz Jatuf para impulsar la bibliotecología social como inspirador de docentes, investigadores, gestores, profesionales y de todas las personas interesadas en esta temática.

### *Corolario*

La bibliotecología social se enfoca en dos cuestiones básicas: en primera instancia, la responsabilidad social que debe tener el bibliotecario, no sólo a nivel disciplinar sino como profesionales comprometidos con el sistema social y político y, en segundo lugar, en el cuestionamiento hacia la disciplina, porque muchas veces se establecen argumentos que se dan por certeros, sin dar lugar a un debate que permita buscar un consenso y mejorar.

La bibliotecología social considera a las bibliotecas lugares de inserción, y a los bibliotecarios, mediadores sociales activos y transformadores con entramados inclusivos (Parada, 2017). Enfoca su atención en el aspecto social de los bibliotecarios y de las bibliotecas, que no pueden mantenerse ajenas a las circunstancias socio-culturales y político-económicas de cualquier sociedad.

Continuando la trayectoria marcada por Julio Díaz Jatuf, nuestra misión como bibliotecarios es sostener la proyección social de nuestras bibliotecas, espacios democráticos formadores de ciudadanía por excelencia, atendiendo los intereses y necesidades de información de la sociedad en el marco de los derechos humanos.

### *Referencias bibliográficas*

Calenge, B. (2012). "Des bibliothèques sans bibliothécaires?". En *Bertrand Calenge : carnet de notes* [https://bit.ly/46A]nRo].

- Civallero, E. (2013). "Aproximación a la bibliotecología progresista". En *Profesional De La Información*, 22(2), 155-162, en [<https://bit.ly/3F1gKRp>]
- Díaz Jatuf, J. (2013, agosto, 9-10). "La enseñanza y evaluación de los contenidos educativos para cursos y talleres en educación superior sobre Bibliotecología Social: una visión argentina". En *VII Encuentro de Bibliotecarios de la Provincia de Córdoba*, Alta Gracia, Córdoba, Argentina, en [<https://bit.ly/3rA6ufM>].
- Díaz Jatuf, J. (2015). "Servicio comunitario en Bibliotecología: una política de formación innovadora en la Universidad Católica de Santiago del Estero". En *VIII Jornadas Nacionales y I Congreso Internacional sobre Formación del Profesorado 'Narración, investigación y reflexión sobre las prácticas'*". Universidad Nacional de Mar del Plata, Mar del Plata, Buenos Aires.
- Díaz Jatuf, J. (2020). "Bibliotecología social en la Universidad de Buenos Aires: una diplomatura virtual disidente". En *Informatio*, 25(1), en [<https://bit.ly/3PHA5Mf>].
- Díaz Jatuf, J. y Pedrosa, C. (2017). Bibliotecología como forma de activismo político y social. *Bibl. Univ.*, Belo Horizonte, 4(1), p. 73-79, jan./jun, en [<https://bit.ly/3PDVG8p>].
- Fois, S. y Gimeno Perelló, J. (2008, noviembre 5-7). "Una aproximación a la Bibliotecología crítica, socio-política, progresista y alternativa". En *IV Congreso Nacional de Bibliotecología, Documentación, Archivística y Museología*, Potosí, Bolivia.
- Lafuente López, R. y Morales Campos, E. (1992). "Reflexiones en torno a la enseñanza de la bibliotecología". En *Investigación bibliotecológica*, 6(12), 25- 33, en [<https://bit.ly/3RJuCXV>].
- Parada, A. E. (2017). Bibliotecas e inclusión. *Información, Cultura Y Sociedad*, (37), 5-12, en [<https://bit.ly/46dYyJz>].
- Sagan, C. (1982). *Cosmos*. Madrid: Planeta



# La selva de Darién: Rienda suelta del horror



VANESSA RANGEL

Lic. en Relaciones Internacionales, por la Universidad de Belgrano. Profesora de Derecho Internacional Público e integrante del equipo de gestión de Educación a Distancia de la UCSE (sede Buenos Aires). Certificada en Marketing Digital. Directora de la página de noticias @EscenarioGlobal.

## Introducción

En medio de una selva inhóspita, donde conviven animales salvajes y una temperatura cerca de los 35° C, migrantes de diversos países la atraviesan a sabiendas de que el mismo ser humano es más peligroso que la naturaleza que los rodea.

De forma impresionante vemos con gran preocupación como dentro del continente americano existe una gran movilización de migrantes que huyen de diversos países y más recientemente gran parte de migrantes venezolanos, colombianos y ecuatorianos se adentran al Tapón de Darién, la selva fronteriza situada entre Colombia y Panamá, rumbo a Centroamérica.

El horror que pasan los miles de migrantes que deciden atravesar el Darién es escalofriante. Tristemente las personas se sacrifican por llegar a Estados Unidos y encontrar la estabilidad y la seguridad que no les brindan sus países. La búsqueda del sueño americano llega sin duda a ser la peor pesadilla para estas personas que han visto el horror y la miseria en carne propia.

Dicho sitio se erige como una jungla inexpugnable, compacta, uno de los territorios infranqueables de América Latina que muchos migrantes se aventuran a cruzar hasta con niños pequeños y bajo la extorsión de grupos paramilitares como el llamado Cartel del Golfo, que controla la zona.

Es importante señalar que los venezolanos abandonan su país para adentrarse al horror de Darién sin enfrentar una guerra convencional o un desastre natural, sino por cinco razones primordiales: una emergencia humanitaria compleja, violaciones de derechos humanos, violencia generalizada, el colapso de servicios públicos y el desplome económico.

Según cifras del ACNUR, más de 7 millones de personas han salido de Venezuela en busca de protección y mejor vida. Asimismo, se registra que 51 % de los migrantes que han atravesado la selva del Darién en los primeros tres meses del 2023 son venezolanos.

## Darién

El Darién es la provincia más grande y menos poblada de Panamá, su selva ubicada en el oriente hace frontera con Colombia y el Océano Pacífico, abarca 17.014 km<sup>2</sup> y es el tercer bosque más grande de Centroamérica. La Brecha del Darién es una franja de 160 km de bosque y humedales, parte de esta selva se encuentra en el departamento colombiano del Chocó. El Tapón del Darién representa la única interrupción de la Carretera Panamericana, por lo que es imposible cruzar entre Sudamérica y Centroamérica por carretera. Esta profunda zona silvestre es extremadamente biodiversa y alberga animales salvajes.

El área resumida es una reserva que contiene una gran variedad de ecosistemas y biodiversidad, incluye cordilleras de más de 2.500 metros de altitud, extensos ríos navegables como el Tuira o el Chucunaque. Precisamente por su ubicación, la selva del Darién se considera un tramo estratégico para quienes quieren acceder a Estados Unidos.

## ¿Porque muchos venezolanos cruzan la selva?

Debido a la crisis política, económica y social que se vive en Venezuela, más de siete millones de personas han tenido que salir del país; la inseguridad y la escasez de alimentos y medicamentos obligan a las personas a buscar fuera de su frontera un mejor futuro.

## Aspecto político

Desde la muerte de Hugo Chávez en marzo de 2013, la situación política en Venezuela ha sido tumultuosa y ha experimentado cambios significativos. Nicolás Maduro asumió la presidencia después de ganar unas elecciones controvertidas, en medio de acusaciones de fraude electoral por parte de la oposición. Su mandato se ha caracterizado por una





profunda polarización y una crisis política y económica sin precedentes en el país.

A medida que la situación empeoraba, se produjeron numerosas protestas en todo el país. A partir del año 2014 hasta la fecha se fueron presentando irregularidades electorales, conflictos parlamentarios, el surgimiento de líder opositor Juan Guaidó, los jueces de la Corte Suprema exiliados, esto generó más tensiones y protestas en todo el país, con enfrentamientos violentos entre manifestantes y fuerzas de seguridad. Estas protestas fueron duramente reprimidas, dejando un saldo de numerosas víctimas mortales y arrestos.

A pesar del apoyo internacional, incluyendo Estados Unidos y la Unión Europea, Maduro se mantuvo en el poder con el respaldo de las fuerzas armadas y de aliados internacionales como Rusia y China.

Al iniciarse la nueva década del 2020 se produjo un declive significativo del liderazgo político o de la oposición (Guaidó).

El Observatorio Venezolano de Conflictividad Social (OVCS) destacó que para febrero del 2020 las protestas habían descendido 51 % en comparación con la misma fecha del año anterior.

En la actualidad, la situación política en Venezuela sigue siendo compleja. Tanto la oposición como la Comunidad Internacional continúan presionado para obtener una transición democrática.

#### **Aspecto económico**

Venezuela se encuentra sumida en la peor crisis económica que cualquier otro país

latinoamericano haya enfrentado en la historia moderna. Esta crisis plantea desafíos significativos y se prevé que la recuperación económica en el corto plazo sea difícil.

De acuerdo con las estimaciones de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), la actividad económica de la República Bolivariana de Venezuela se contrajo por octavo año consecutivo en 2021 (3,0 %), y si bien esta ha sido la menor caída desde 2013, se estima que la economía del país se ha contraído cerca de un 75 % entre el 2013 y 2021.

El independiente Observatorio Venezolano de Finanzas (OVF) indicó en un informe publicado, que la actividad económica de Venezuela se contrajo un 8,3 % en el primer trimestre del 2023 en relación al mismo período de 2022. “Esta situación ha reforzado en comportamiento a la desaceleración del ritmo de la producción de bienes y servicios que se viene apreciando desde el segundo trimestre de 2022”.

Es importante señalar que Venezuela vive una dolarización espontánea desde los últimos 5 años, impulsada, por supuesto, por la elevada inflación, la pérdida del poder de compra de su moneda y la necesidad de los ciudadanos de proteger sus ingresos en una divisa estable.

Según expertos económicos en el año 2021 hubo un pico de uso de transacciones en dólares, donde más del 60 % de los pagos a nivel de consumidor final se hacían en divisas, actualmente se redujo a un 50 %. Pero hay que detenerse en un detalle, Venezuela no puede recibir dólares de la

Reserva Federal de Estados Unidos, porque su banco Central está sancionado, lo que hace que los dólares ingresen por la venta de petróleo y oro. Los dólares también llegan a través de las remesas familiares, el contrabando y hasta el narcotráfico.

Esta situación crea una inestabilidad e inseguridad debido que el venezolano recibe sueldos en bolívares y cada uno de los precios de los bienes y servicios del país están fijados en dólares, convirtiéndose así, en el país más caro del continente.

#### **Aspecto social**

La crisis humanitaria en Venezuela ha llevado a un éxodo masivo de ciudadanos en busca de mejores condiciones de vida, escapando de la escasez de alimentos, la falta de atención médica y la inseguridad, provoca migrantes (legales o ilegales) y refugiados que han cruzado una frontera internacional mientras que los desplazados internos siguen soportando la grave situación social.

ACNUR, la Agencia de la ONU para los Refugiados, creada en 1950, es una organización internacional que se dedica a salvar vidas, salvaguardar derechos y construir un mejor futuro para las personas que se ven obligadas a abandonar sus hogares debido a conflictos y persecuciones.

Según el ACNUR, alrededor de 2,6 millones de venezolanos se han beneficiado de permisos de residencia y visas de otro tipo en distintos países latinoamericanos. Sin embargo, casi el mismo número en el extranjero carece de documentación.

#### **Situación en el Darién**

Cuando los desplazados atraviesan el Darién se exponen a diversos riesgos tales como: robos, asesinatos, violencia basada en género, separación de familias, a veces minas terrestres, reclutamiento, esclavitud y muerte a causa de agotamiento, enfermedades, animales salvajes y ahogamiento.

Sin importar el peligro ni la irregularidad del terreno, de acuerdo con las autoridades panameñas, tan solo en 2021, un número récord de personas (133.000) cruzó el Tapón del Darién de Colombia a Panamá sin contar con la preparación para esa travesía.

Históricamente el paso por el Darién involucró a distintos migrantes. En 2022, la nacionalidad venezolana lideró el paso



histórico, seguido de Ecuador y Haití; en 2021 en la crisis de 2015-2016 fueron los cubanos.

En los primeros dos meses de 2022, la venezolana se convirtió en la nacionalidad principal que cruzó el Tapón del Darién, con más de 2.400 personas, casi el mismo número que cruzó en todo 2021. En enero y febrero, casi 2.000 personas de Venezuela presentaron solicitudes de asilo en México, lo cual representa casi un tercio del total de solicitudes presentadas por nacionales de Venezuela en 2021.

De los viajeros que transitaron por la selva del Darién entre enero y junio de 2023, son 100.514 venezolanos. Desde el 11 de mayo se activaron además nuevas restricciones migratorias en Estados Unidos, al finalizar el conocido como *Título 42* y aplicarse en su lugar el *Título 8*. Abril fue el mes con el mayor número de viajeros entrando a Panamá por la selva en su travesía irregular hacia Norteamérica. Registró 40.297 personas, es decir, 6,5 veces más que los 6.134 del mismo mes de 2022. Durante el mismo año se registraron 350 fallecidos y un número no establecido de desaparecidos.

### Conclusión

Parecería que, al hablar sobre migraciones forzadas, refugiados o personas desplazadas internamente, solo había quedado en el siglo pasado, o bien, en los países africanos o asiáticos en el que todavía,

por problemas religiosos o étnicos, las poblaciones se han visto forzadas a salir a otras tierras para sobrevivir.

A lo largo de los años la selva del Darién se ha convertido en un punto habitual de tránsito para los migrantes que se dirigen al norte, quienes enfrentan muchos riesgos durante su viaje, con frecuencia mostrando señales de trauma físico y mental. Por eso esta ruta migratoria se ha convertido en una de las más peligrosas del mundo por distintos de factores tanto ambientales, sociales (delincuencia, falta de seguridad, higiene y de salubridad).

En la actualidad, la situación política en Venezuela sigue siendo compleja. La oposición ha intentado unificar sus esfuerzos para enfrentar al gobierno de Maduro, pero no lo logró debido a la represión estatal, esto generó más tensiones y protestas en todo el país, con enfrentamientos violentos entre manifestantes y fuerzas de seguridad. Así mismo se generaron divisiones políticas internas.

Por ello, los venezolanos deciden, antes de seguir enfrentando los avatares propios del país, adentrarse al horror de Darién - dicho por ellos mismos-. Es un infierno que se vive entre playas cristalinas y la oscuridad de la selva. Entre el sol caribeño y las lluvias torrenciales de su trópico. Entre chistes y llantos. Entre la esperanza y la desesperanza. Entre la vida y la muerte. Entre Colombia y Panamá.

### Referencias bibliográficas

Oliveros, A. y León, L. V. (2 de junio 2023). *¿De dónde vienen los dólares que circulan en Venezuela?*, en [https://bit.ly/3PINIR1].

Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) (2023). *Estudio Económico de América Latina y el Caribe 2022*. República Bolivariana de Venezuela, en [https://bit.ly/3F5RvNG].

Tal Cual (2023). "Venezolanos representan 51% de migrantes que cruzaron el Darién en lo que va del 2023", en [https://bit.ly/3S0xk5].

Wildlife Conservation Society (2023). *El Darién*, página web: [https://bit.ly/46wuajX].

# ¿La Inteligencia Artificial, los recorridos virtuales y el *Chat GPT* amenazan el rol del martillero?

Durante 2023 surgió una novedad que podría amenazar el rol del martillero. Se trata de la inteligencia artificial, y una de sus herramientas estrella, el *Chat GPT*<sup>28</sup>, el cual podría amenazar muchos puestos de trabajo, no sólo los del martillero.

A nuestro entender, el *software* funciona bien para corregir textos y recibir sugerencias, como máquina de ideas (o *brainstorming*), para resumir textos largos o incluso resumir libros.

¿Qué sucede con los martilleros? Lo cierto es que el campo de incumbencias profesionales es amplio, no solo en las tasaciones, administración de consorcios, subastas, gestión de alquileres, sino en los procesos comerciales de compra/venta de inmuebles. Por lo tanto, se vuelve complejo definir que una herramienta (informática) reemplaza el rol de un profesional de forma holística. Si hacemos doble clic en la profesión, podríamos llegar a determinadas tareas, que sí pueden ser reemplazadas. Por ejemplo, la presentación de Declaraciones Juradas de determinados impuestos puede ser generada por los usuarios, así reemplazando a los profesionales de Ciencias Económicas (CC EE) que tienen esa tarea como uno de sus servicios. Pues bien, hasta aquí solo mencioné al cliente/usuario final, como una amenaza, y solo en otra profesión (CC EE). Volveremos sobre la autogestión de los clientes en un momento.

Le pregunté al *Chat GPT*<sup>29</sup> consultas básicas:

- ¿Cómo tasar una propiedad? Dame un ejemplo de un software de tasación
- Dame un ejemplo de un CRM inmobiliario. No me da más información que aquella que me puede ofrecer un buscador como *Bing*, *Google*, *Yahoo*.
- ¿Cómo ser un Martillero que los clientes elijan?

<sup>28</sup> *Chat GPT* es un prototipo de *chatbot* de inteligencia artificial desarrollado en 2022 por *OpenAI*, que se especializa en el diálogo.

Me contestó: “Capacitación, reputación, servicio, comunicación, marketing...”.

Y fui un poquito más allá, le pregunté también: “Quiero comprar una casa en Mar del Plata de 3 dormitorios, de 100 metros cubiertos, con jardín, cochera, en el barrio *Los pinares*”. A lo cual, el *Chat GPT* respondió:

Lamentablemente, como modelo de lenguaje de inteligencia artificial, no tengo acceso a información en tiempo real ni capacidad de navegación web, por lo que no puedo ofrecerte opciones específicas de casas en venta en Mar del Plata [comentario de CM: ...hasta aquí mucho no me está ayudando].

Sin embargo, puedo darte algunos consejos generales para buscar una casa en esa área:

1. Búsqueda en portales inmobiliarios: Utiliza portales inmobiliarios en línea, como *Zonaprop*, *MercadoLibre*, o *Propiedades.com.ar*<sup>30</sup>, para buscar casas en venta en Mar del Plata. Estos sitios te permitirán filtrar tus preferencias, como el número de dormitorios, metros cubiertos, y características adicionales como jardín y cochera [Comentario CM: Información bastante acotada en cuanto a portales].
2. Contacta a agencias inmobiliarias: Ponte en contacto con agencias inmobiliarias locales que operen en Mar del Plata y solicita su ayuda en la búsqueda de una casa que se ajuste a tus requerimientos. Proporcionarles tus criterios de búsqueda específicos les permitirá encontrar opciones que

<sup>29</sup> Las consultas fueron realizadas en [https://openai.com/blog/chatgpt].

CÉSAR MACCAIONE

Licenciado en Administración (FCE-UBA); *Product Owner* (ERP), Implementador de software de aplicación, Escritor, Perito, docente de Informática aplicada en la UCSE (sede Buenos Aires).



se adapten a tus necesidades [Comentario CM: básicamente lo que haríamos por instinto].

3. Explora clasificados locales: Consulta los clasificados de periódicos o sitios web locales en Mar del Plata para encontrar anuncios de casas en venta en el barrio de Los Pinares. Es posible que encuentres propiedades que no se anuncian en los portales inmobiliarios mencionados anteriormente [Comentario CM: ¿Periódicos estamos hablando de papel? De todos modos, es la recomendación que, si bien parece obvia, más valoro].
4. Red de contactos: Comunícate con amigos, familiares o conocidos que vivan en Mar del Plata o que tengan conexiones en el área. Podrían tener conocimiento de casas en venta que no estén publicadas en línea [Comentario CM: es una sugerencia válida, pero no me soluciona el problema].
5. Visita el barrio de *Los Pinares*: Una vez que hayas encontrado algunas opciones de casas en venta que se ajusten a tus criterios, programa visitas para ver las propiedades en persona. Esto te dará una idea más clara de las características, el estado de la propiedad y si cumple con tus expectativas [Comentario CM: No aporta nada de valor el comentario del chat].
6. Recuerda que es importante contar con la asesoría de un profesional inmobiliario para

<sup>30</sup> No es un portal de propiedades, sino un *website* de un Martillero de la CABA.

realizar una compra segura y obtener toda la información necesaria sobre la propiedad, como su estado legal y las condiciones de la transacción [Comentario CM: Gracias *Chat GPT* por las flores (y la confianza en los profesionales, agregaría profesionales *matriculados*, pero en términos generales, la conclusión de *Chat GPT* es nada novedosa pero acertada)].

Vemos entonces que el *Chat GPT* (al menos en nuestra prueba) no amenaza el rol del Martillero. ¿Cuál es la amenaza entonces? Si existe alguna. ¿El cliente que busca por su cuenta es una amenaza? No lo creo, es un complemento. ¿La falta de créditos hipotecarios es una amenaza en el mercado? En este caso no podemos controlar ese factor, y nos afecta a todos por igual, la clave estará en poder diferenciarse, moverse con *networking* y aprovechar las oportunidades.

Suelo enfocarme en aquello que puedo cambiar y está a mi alcance. Si los clientes buscan por su cuenta, no puedo hacer mucho para cambiar esa metodología de búsqueda, si el mercado está en recesión, tampoco puedo como empresario o emprendedor, generar políticas a nivel macro; si no hay créditos hipotecarios, menos que menos puedo hacer para reactivar la economía y la construcción. Aquello que sí puedo controlar, cambiar, y está a mi alcance son los beneficios de la tecnología, por ejemplo, la compra/venta de propiedades con criptomonedas, estar visible en internet, contar con una base de datos actualizada, aprovechar la portabilidad más allá de

*WhatsApp*, y contar con un software que brinde integraciones con las plataformas que utilizo o aquellas que necesito para difusión.

Teniendo en cuenta solo uno de los temas mencionados previamente, actualmente se habla cada vez más de *PropTech* (tecnología aplicada a las propiedades, en inglés)<sup>31</sup> un término utilizado para englobar innovaciones tecnológicas en el sector inmobiliario, por ejemplo, la visita virtual, ya sea para compra o alquiler de una vivienda. La forma más sencilla de la visita, paseo, o tour virtual es a través de un video 360° (o eventualmente imágenes panorámicas interconectadas), ya armado en el cual nos vamos moviendo con el mouse (o en el dispositivo móvil) de un ambiente o entorno, a otro. Una innovación a lo citado previamente, sería ofrecer la visita virtual en formato 360 para poder realizar el visionado mediante anteojos/gafas 3D. Si bien es más costoso, durante la cuarentena, las empresas de software intensificaron sus esfuerzos para avanzar con esa herramienta.

*GetApp*<sup>32</sup>, una empresa española que investiga herramientas, apps, y plataformas con el fin de compararlas y ofrecer a los usuarios alternativas de decisiones en la compra, o suscripción de software, realizó un Estudio<sup>33</sup> en 2022 sobre las tendencias y el uso de tecnología en el rubro inmobiliario en España. Sobre 1.000 personas encuestadas, casi la totalidad señala que haría una visita con realidad virtual, si estuviera disponible. Algunos de los emergentes interesantes a mencionar son:

- el 79 % indica que las visitas virtuales le ahorran tiempo, y luego si le interesa la propiedad agendan un recorrido presencial;

- los encuestados señalan además como “plus” que las visitas virtuales están disponibles las 24 horas;
- plantean como beneficio de los recorridos virtuales, que el futuro comprador (o inquilino) puede tomarse todo el tiempo que quiera para visitar el inmueble; y
- el tipo de visita virtual más utilizado es la visita virtual de 360°/3D, seguida de las visitas grabadas previamente en vídeo con un agente inmobiliario y, en tercer lugar, las video —llamadas con un agente en directo—.

Decenas de temas muy interesantes se desprenden no solo de la tecnología aplicada al Real Estate (*PropTech* como mencionábamos previamente) para continuar reflexionando, y no hemos hablado nada sobre tasaciones, subastas, ni administración de consorcios, otras de las incumbencias del rol del Martillero.

¿En Argentina estamos lejos? Para nada..., por un lado, ese tipo de herramientas se adecuan muy rápidamente a otras localizaciones, por otro, el talento local es muy rico; y, por último, existen decenas de inversiones en tecnología aplicada al rubro inmobiliario. El único interrogante es cultural. Como planteé en mi último libro ¿Cómo aprovechar la economía digital?, la transformación digital, es más cultural que tecnológica.

¿La tecnología amenaza? La respuesta es que más bien nos ayuda, y agiliza nuestro trabajo.



<sup>31</sup> En algunos casos también se lee en artículos *ReTech* (tecnología para el Real Estate).

<sup>32</sup> Se puede encontrar más información en [getapp.es/Company].

<sup>33</sup> Estudio realizado por *GetApp* en España en 2022 sobre 1.000 personas encuestadas, mayores de 18 años que compraron o alquilaron una propiedad en los últimos 3

años. Más información sobre el Estudio en [https://bit.ly/getapp-estudio-visitas-virtuales].

# Oferta Académica

## Carrera de Pregrado

- Tecnicatura Universitaria en Martillero Público, Corredor y Administrador de Consorcios. **(Modalidad a Distancia y Presencial)**

## Carreras de Grado

- Licenciatura en Marketing. **(Modalidad a Distancia)**
- Licenciatura en Bibliotecología. Ciclo de Complementación Curricular. **(Modalidad a Distancia)**
- Licenciatura en Gestión de las Instituciones Educativas. Ciclo de Complementación Curricular. **(Modalidad a Distancia)**.

## Carrera de Posgrado

- Especialización en Derecho del Trabajo – Acreditada por CONEAU. **(Modalidad a Distancia y Presencial)**.

## Cursos

- Curso de Iniciación Profesional para Martilleros Públicos de la Provincia de Buenos Aires **(Modalidad a Distancia – Obligatorio para matricularse)**.
- Curso para Administradores de Consorcios de la Provincia de Buenos Aires. **(Modalidad a Distancia – Obligatorio para inscripción en Registro de Administradores de Consorcios de la Provincia de Buenos Aires)**

**UCSE – Sede Buenos Aires**

**[info.daba@ucse.edu.ar](mailto:info.daba@ucse.edu.ar)**

**Whatsapp: 54 9 11 6233-9038 · Teléfono: 11 4743-2608**

**Rivadavia 578, San Isidro, Buenos Aires.**

**Redes Sociales: [@ucse.buenosaires](#)**

**[www.ucse.edu.ar](http://www.ucse.edu.ar)**